



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021



Contenido

I. Introducción

II. Objeto de la Fiscalización

III. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas

- Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- Auditoría Especial para Ayuntamientos
- Auditoría Especial de Desempeño

IV. Áreas clave con riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones

V. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.

VI. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.

VII. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.

VIII. Resultados de Capacitación

IX. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado

X. Anexos I, II y III



I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, su Programa de Auditoría 2022, el día 30 de noviembre de 2021, conteniendo el alcance y trabajos a realizar para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de todas y cada una de las 159 entidades sujetas de fiscalización en el Estado de Tamaulipas.

Dicha Comisión tuvo a bien autorizar el Programa Anual de Auditoría 2022 el día 15 de diciembre de 2021, mediante el oficio No. HCE/JSM/02.

El día 30 de abril de 2022, los tres Poderes del Estado, sus Organismos Autónomos, los 43 Municipios y las entidades descentralizadas estatales y municipales del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas entregaron al Congreso del Estado la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

A partir de la posterior recepción de la Cuenta Pública 2021 en la Auditoría Superior del Estado, dio inicio el proceso formal de fiscalización sobre la información



definitiva de dicho ejercicio presupuestal por parte de la Auditoría Superior del Estado, programando y realizando la entrega de los Informes Individuales en tres fechas distintas, en las fechas contempladas en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1er entrega

- 17 (diecisiete) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- 12 (doce) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
- 16 (dieciseis) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño

2da entrega

- 19 (diecinueve) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño

3er entrega

- 31 (treinta y un) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- 80 (ochenta) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
- 4 (cuatro) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño



El presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, contempla un resumen de las conclusiones técnicas obtenidos hasta esta etapa del proceso de fiscalización.

La Auditoría, en forma previa a la presentación de los Informes Individuales, dio a conocer a cada entidad sujeta de fiscalización los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas, a efecto que cada una presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales fueron valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final de los informes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

El Auditor Superior del Estado envía a las entidades sujetas de fiscalización, en los siguientes 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los informes individuales de Auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten la información necesaria y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles en caso de que no lo hicieran serían acreedores a las sanciones previstas en la ley.

La Auditoría Superior, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, se pronunciará sobre las mismas y,



en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría Superior sólo podrá emitir recomendaciones para la mejoría en el desempeño de los mismos, en términos de la ley.

El contenido de los Informes Individuales, así como del Informe General, es el resultado de un trabajo meramente técnico basado en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y cumpliendo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

II. Objeto de la Fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la cuenta pública 2020 tuvo por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron



en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;

e) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



f) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

g) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

d) Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y



III. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.

II. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas de las entidades sujetas de fiscalización respecto de la Cuenta Pública 2020

a) Auditoría Especial para Gobierno del Estado

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo I del presente Informe General.

b) Auditoría Especial para Ayuntamientos

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo II del presente Informe General

c) Auditoría Especial de Desempeño



Consideraciones Generales

El Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022 señala los entes y las políticas públicas, programas presupuestarios (Pp) y rubros que fueron fiscalizados en el cumplimiento de metas y objetivos con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia, con soporte en las diferentes disposiciones normativas y la evidencia presentada relativa a la Cuenta Pública del ejercicio 2021.

La Auditoría Especial de Desempeño (AED) examinó la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML), la integración de un diagnóstico sobre los problemas que pretende resolver el gobierno a través de cada programa, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la integración de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) mediante auditoría de gabinete, con un nivel de cumplimiento metodológico importante a nivel estatal y a nivel municipal con avances en la implementación de la MML pero con algunas deficiencias en el diseño de los Pp.

La ejecución de las auditorías de desempeño se realizó en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF No. 300 principalmente y en la NPASNF No. 100, la cual define a la Auditoría de Desempeño, como la que se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.



Como apoyo técnico de la auditoría, se utilizó el Manual de Operación de la Auditoría de Desempeño elaborado en 2018 y desarrollado por investigadores de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, además de las reglas formuladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL, para evaluar el enfoque de consistencia y resultados de las políticas públicas, programas presupuestarios y rubros fiscalizados, identificando áreas de oportunidad.

La administración de los recursos públicos es un tema de gran relevancia, para ello existen diversas disposiciones normativas con el fin de regular el ejercicio del gasto en materia de planeación, presupuestos, contabilidad gubernamental, transparencia y rendición de cuentas.

El Estado, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública, está obligado a diseñar e implementar acciones que contribuyan a mitigar y resolver los problemas que enfrentan grupos de individuos con ciertas características en común. Éste se encarga de articular diversas acciones, con el propósito de elevar la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo en sociedad.

La construcción de políticas públicas como acción gubernamental, no es una tarea fácil, esto se debe a que los gobiernos se enfrentan a problemas técnicos al instrumentar las soluciones a partir de la definición de un problema público, así como a dificultades políticas y sociales para incluirlas en la agenda pública y a los intereses particulares que pudieran verse afectados con la implementación de la



misma (SHCP-UED¹, 2022). De acuerdo con los hallazgos de auditoría, la evaluación del desempeño de políticas, programas presupuestarios y proyectos, aún requiere ser fortalecida e institucionalizada.

Otro aspecto detectado durante la práctica de auditorías, fue la identificación de la alineación con los planes de desarrollo, principalmente con el estatal y en su caso, municipal, es decir, las acciones se vinculan a los ejes, objetivos, estrategias y las líneas de acción que los conforman, aspecto contenido en el apartado de diseño del cuestionario de evaluación, que derivó en recomendaciones pertinentes sobre la inclusión de la alineación con el plan nacional de desarrollo vigente y con el cambio de gobierno a nivel estatal debe ser actualizada para 2023 con el nuevo plan de desarrollo.

El estado y los municipios, a través de los programas sociales, cumplen con su función de administrar los recursos públicos, entregando bienes y servicios a la ciudadanía, pese a ello, la focalización de los recursos es poco clara en los criterios de selección de los beneficiarios, toda vez que no se comprueba la premisa de: “dar prioridad a la población con carencias y en situación de pobreza o marginación, con la finalidad de satisfacer sus necesidades básicas”, siendo estos entregados a quien los solicite.

En materia de desarrollo económico, se observó en el sector turístico una recuperación económica y un incremento en el empleo, el cual sufrió un impacto negativo tras la Pandemia por COVID-19 que afectó el Producto Interno Bruto y la

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Evaluación de Desempeño, Diplomado de Evaluación de Políticas Públicas y Programas Públicos, 2022.



economía de las y los tamaulipecos. Conjuntamente, el Estado logró implementar estrategias importantes en temas de salud y educación.

Se vigiló la atención que se da a través de las políticas y programas presupuestarios a la Agenda 2030² para el Desarrollo Sostenible, esta corresponde a un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático. En los hallazgos se detectó incidencia en los ODS, pero no se hace un seguimiento a estos, y no se tienen bien identificados los indicadores y su contribución, por lo que se continúa insistiendo en recomendaciones generales para su atención.

Otro tema que nos ocupó fue la perspectiva de género, de acuerdo con el Anexo XIV relativo al Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, integrado al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, instrumento para la selección de programas que buscan incorporar la igualdad. Es importante hacer mención que durante el proceso de planeación del PAA se detectó la falta de asignación de recursos a varios Pp's contenidos en dicho anexo.

En seguimiento al párrafo anterior, se hace mención a la actuación del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, a cargo de la capacitación a los entes públicos, con el fin incorporar la estrategia en el diseño de los Pp's, no obstante, de acuerdo a los hallazgos de auditoría, los objetivos planteados y las acciones realizadas a través de los programas, no reflejan una contribución suficiente al eje transversal sobre igualdad de género.

² El 25 de septiembre de 2015 los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Más sobre los ODS en: www.onu.org.mx



Finalmente, en la tarea que desempeña la AED de verificar el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas públicas, programas y rubros que conformaron el PAA 2021, tanto en el ámbito estatal como municipal, no se tiene claro el presupuesto asignado a cada programa, por consiguiente, sugiere que estuvo sujeto a prioridades del gobierno, como fue el caso de los Pp's orientados a la igualdad entre otros programas auditados.

Hallazgos y Resultados

El proceso de fiscalización se realiza mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por los entes públicos sujetos de fiscalización responsables de la instrumentación de la política, programa o rubro. El auditor lleva a cabo un proceso exhaustivo de revisión de la evidencia presentada por los ESF³, mediante procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en la MIR.

Se estructura una pregunta clave y otras que integran las líneas de indagación, la primera va dirigida a determinar si el Estado, a través del Pp, logró resolver un problema de tipo social o económico que afecta a la población, mientras que las preguntas que integran las líneas de indagación nos conducen al cómo lo consiguió, analizando los resultados de la MIR, además, se revisa el cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y la alineación con los planes de desarrollo vigentes, entre otros aspectos.

³ESF: Entidades sujetas de fiscalización.



A continuación, se señalan en forma general los hallazgos más relevantes de cada política pública, programa presupuestario o rubro fiscalizado:

- La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas (CODHET)** instrumentó el **Programa Presupuestario (Pp) E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos**, el cual tiene como objetivo "disminuir la Cifra Negra⁴ en el Estado, incrementando la confianza y percepción de seguridad en la población" (Diagnóstico CODHET, 2021).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el 2020 a nivel nacional en el 93.3% de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una carpeta de investigación, mientras que Tamaulipas, se ubicó en el lugar 11 en el ranking de mayor cifra negra con el 93.9%.

La problemática que motiva la constitución de la CODHET, corresponde al riesgo de la población en Tamaulipas de ver vulnerados sus Derechos Humanos (DH) por actos del poder público. Las principales DH vulnerados fueron violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, al derecho a la igualdad y al trato digno, a la integridad y seguridad personal, a los derechos sociales del ejercicio individual y a la libertad personal.

En el período que se informa, se admitieron a trámite formal de queja 593 asuntos, a los cuales se sumaron los 249 expedientes rezagados, dando un total de 842 requerimientos de atención, logrando resolver 656 asuntos, lo

⁴ La cifra negra, son los delitos que se cometen y que no se denuncian, pero también todos aquellos delitos que no son siquiera declarados por las víctimas, sobre todo en el ámbito de la violencia sexual o la violencia intrafamiliar.



que representa un 78%. En acciones de defensa y protección se realizaron un total de 23,331 asuntos atendidos en el año 2021.

El impacto de las actividades de difusión y promoción de los DH⁵ a través de la utilización de las redes sociales, alcanzó 1,319,281 personas beneficiadas. La CODHET emitió 14 recomendaciones, al concluir el ejercicio 2021 había 7 recomendaciones aceptadas y cumplidas parcialmente, 3 aceptadas en vías de cumplimiento y 4 en tiempo para emitir su respuesta. Por otra parte, se aplicó solo 1 sanción y 26 medidas administrativas con motivo del cumplimiento de las recomendaciones.

La Comisión es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En 2021, desarrolló acciones para concretar su atribución, consistentes en capacitación y revisión de cuatro documentos de diagnóstico de programas contenidos en el Anexo XIV del Eje transversal para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos del Estado.

Derivado de lo anterior, la CODHET a través del Pp E 093, cumplió con su objeto, al realizar acciones para la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.

- La **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, a través del **E 122 Programa de Parques y Centros de Bienestar Social (PCBS)**, realiza acciones orientadas a la seguridad ciudadana que buscan mejorar la calidad de vida de la población, para erradicar la violencia y sus factores de riesgo, estableciendo, fortaleciendo y protegiendo el orden social.

⁵ DH. -Derechos Humanos.



El objetivo es generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre las personas, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social a través de la integración familiar, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas en espacios públicos (Diagnóstico PCBS, 2021).

Como parte de la justificación del Pp, la dependencia considera la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) que da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública, durante diciembre de 2021 el 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad, mientras que 60.2% de los hombres lo percibió así.

Este programa opera en las localidades urbanas, mixtas y rurales donde existen parques y centros de bienestar; el radio de cobertura es de 750 metros o su equivalente de entre 5 y 10 minutos de caminata, donde se focalicen problemas relacionados con la alta incidencia delictiva, tejido social debilitado y baja participación de la ciudadanía (Diagnóstico PCBS, 2021).

Las personas beneficiadas se miden a través de los registros que se llevan a cabo en cada una de las actividades a implementar como: psicología, apoyo escolar, canto, guitarra, zumba, cachibol, lengua de señas mexicana, voleibol, entrenador de boxeo, basquetbol, defensa personal, yoga, entre otras. Se opera con voluntarios que brindan los servicios con atención a 435,544 personas en centros de bienestar y 902,519 en parques.

Se cuenta con 34 Centros y 74 Parques en operación en 15 y 27 municipios respectivamente, a través de los cuales se cumple con el objetivo del Pp orientado a la reconstrucción del tejido social, la prevención social de las violencias y la delincuencia.



- La **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas**, a través del **Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, atienden al objetivo de fomentar del desarrollo de la microindustria e impulsar y asesorar a los emprendedores para la creación de empresas, así como también promover el fortalecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa (Lineamientos, 2020).

El Pp en su diseño se integra de 2 subprogramas, "Hecho en Tamaulipas" que tiene como población objetivo a los emprendedores y a las MiPyMEs que residan en Tamaulipas, buscando fortalecer la competitividad a través de una metodología que permita que sus productos cumplan con los estándares que demanda el mercado actual, buscando aumentar el consumo de los productos tamaulipecos en el mercado local, regional e internacional.

Otro subprograma es "Fomento de la Microindustria", el cual pretende promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar mediante asistencia técnica y asesoría jurídica para la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales en el Estado.

El presupuesto del F032 para el ejercicio 2021, se destinó a cuatro proyectos: Feria Estatal Tamaulipas 2021, Promoción y Posicionamiento de la Marca Tam y sus Empresarios, Feria Región Sur Tampico 2021 y Expo Proveedor Industrial.

Los resultados del programa, muestran un avance al cumplimiento de la meta del 0.70% respecto al 1% de variación porcentual anual del índice trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) programado; mientras que a nivel propósito, se obtuvo -8% con relación a la meta ajustada del 1% de la tasa de variación de personas emprendedoras y MIPYMES apoyadas.



Las actividades y servicios del Pp, permiten identificar 68 MIPYMES registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas, 50 MIPYMES y emprendedores a participar en eventos, 23 empresas formalizadas y, 640 MIPYMES y emprendedores registrados para recibir capacitación.

En la evaluación sobre la incorporación del eje transversal de igualdad en el Pp, se observa en el documento de diagnóstico y la MIR, la falta de justificación empírica práctica del problema que este busca resolver sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Se identifica la construcción de indicadores que hacen distinción entre mujeres y hombres, sin embargo, no hay un seguimiento ni orientación a la reducción de brechas de desigualdad.

Se concluye que el Pp, a través de los proyectos, brindó capacitación y espacios de promoción para fomentar el desarrollo de las MYPYMES, sin embargo, no se percibe un impacto real en el sostenimiento económico de las empresas, por lo que resulta pertinente mejorar la estrategia.

- La Dependencia **Jefe de la Oficina del Gobernador (JOG)**, a través del **P 004 Planeación y Conducción de las Políticas Públicas del Poder Ejecutivo**, busca mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, con base en el SED y el PbR, para lograr que sus acciones sean consistentes con el Plan Estatal de Desarrollo - PED (Oficina del Gobernador, 2021). El principal problema que busca resolver el P004, son las limitaciones que presenta el gobierno del estado para diseñar e instrumentar políticas públicas que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos sociales.

El JOG, se encarga de coordinar las reuniones del gabinete para dar atención a las órdenes y acuerdos del Ejecutivo, verifica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal desarrollen programas y acciones que se encuentren alineadas al PED; realiza la actualización de formatos aplicables en cumplimiento



de la normatividad en materia de transparencia; recopila, valida e integra los resultados de las dependencias para la elaboración del Informe de Gobierno.

Por otra parte, implementa campañas de difusión de imagen y actividades institucionales; realiza la ejecución de auditorías de imagen institucional; ejecuta auditorías de comunicados de prensa a las dependencias; y planea y organiza las giras de trabajo del Ejecutivo Estatal.

Es importante mencionar, que los programas modalidad P realizan acciones de tipo estratégico para diseñar, ordenar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas que tienen a su cargo las dependencias, estos programas no atienden problemas públicos en la población de forma directa, sin embargo, brindan funcionalidad y operatividad a las acciones del gobierno en un sentido amplio.

En la evaluación sobre la incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública, con base en el análisis del diagnóstico del Pp P 004 y la MIR, se identifica un área de oportunidad para el monitoreo del cumplimiento del Eje Transversal Igualdad de Género, previsto en el PED, por lo que se sugiere valorar la pertinencia de incorporar acciones de seguimiento en materia de igualdad de género, identificando la aportación de los Pp al tema.

- Otro Pp auditado a la **Dependencia Jefe de la Oficina del Gobernador** fue el **Programa U 194 Atención Ciudadana**, que tiene como objetivo general, lograr un incremento en apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes en situación de vulnerabilidad, para reducir así el índice de su carencia (JOG, 2021). El principal problema que busca resolver el U 194, es la falta de atención al deterioro progresivo en la calidad de vida de las personas en estado de vulnerabilidad.



El Programa de Atención Ciudadana tiene como propósito la entrega de apoyos sociales a su población objetivo, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias sentidas al momento, como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

Los apoyos sociales son concebidos como los bienes o servicios entregados a la población beneficiada por el programa a través de la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana de la dependencia auditada JOG, los cuales deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

La unidad responsable realiza acciones de gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles.

Durante el ejercicio fiscalizado se recibieron un total de 1,323 solicitudes de apoyo, se realizaron 1,282 evaluaciones de solicitudes sujetas a recibir apoyo, beneficiando a 1,182 personas, principalmente en carencias de acceso a los servicios de salud (891), alimentación (43) y otras de tipo social (248).

Además, se canalizaron 3,158 peticiones a diferentes dependencias gubernamentales, proceso que forma parte del esquema operativo de la unidad responsable del Pp.

Respecto al ejercicio de los recursos públicos, el presupuesto destinado a los apoyos sociales fue de más de 4 millones 761 mil pesos, con un total asignado a la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana para gastos de operación fue de más de 33 millones 632 mil pesos, con mayor asignación a los capítulos 1000 y 3000. Con base en lo anterior, se identifica que el costo del Pp no



es congruente con el recurso asignado a los apoyos entregados, por lo que no se cumple con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

- La **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET)**, a través del **Programa presupuestario U 128 Becas Acción**, constituyen una estrategia emprendida por el gobierno del Estado para incentivar el acceso, permanencia y conclusión de estudios del alumnado, así como el derecho social a la educación e igualdad de género. Por otra parte, busca alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad.

Durante el ejercicio fiscalizado se informó sobre 2 Subprogramas: Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, para los trabajadores al servicio de la educación en Tamaulipas y los hijos e hijas de estos, y para los estudiantes inscritos en escuela particular con reconocimiento de validez oficial de estudios en el Estado, de los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado; y Becas Integración, dirigido a los alumnos (as) inscritos en escuelas particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios en el estado de Tamaulipas, que solicitaron apoyo de este programa becario.

Para el subprograma Becas Integración, el apoyo de la beca consiste en la exención sobre inscripción y colegiatura, el descuento puede ser del 20% y hasta el 50% o más, cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas. Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, el apoyo es otorgado mediante cheque nominativo emitido por la SET, los montos van de los \$150.00 hasta los \$1,300.00 por mes y persona beneficiaria de acuerdo al nivel académico; para Capacidades Diferentes \$2,500.00 y Madres Solteras \$1,500.00 pago único y por persona beneficiaria. En la siguiente Tabla 1 se refleja un resumen de los últimos tres ciclos escolares:



Tabla 1. Asignación de becas por ciclo escolar.

| Ciclo Escolar | Población objetivo | Becas Integración Constancia de exención | SET-SNTE, Madres solteras y Capacidades Diferentes |
|---------------|--------------------|--|--|
| 2019-2020 | 12041 | 6872 | 6391 |
| 2020-2021 | 8995 | 6872 | 0 |
| 2021-2022 | 7625 | 6221 | 0 |

Fuente: Diagnóstico del Programa Becas Acción (SET, 2022, pág. 23) y diagnóstico 2021.

De acuerdo con cifras del INEGI, el 63.91% de la población en edad escolar asiste a la escuela y sobre la deserción escolar se tiene un porcentaje del 0.6% en primaria, 4.1% en secundaria, 8% en nivel medio superior y 8.8% en educación superior. En Tamaulipas, 3 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir, a nivel nacional son 5 de cada 100 habitantes. Cabe hacer mención que la población analfabeta en Tamaulipas es del 2.6% (INEGI, 2020).

En relación con el cumplimiento de metas y objetivos, el programa presenta limitaciones presupuestarias, así como falta de una planeación adecuada para la asignación de las becas en tiempo y forma. Por cuanto hace al enfoque de consistencia y resultados, muestra cumplimiento en la incorporación de la Estrategia PbR y utiliza la Metodología de Marco Lógico.

- La **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas**, a través del **Programa P 052 Conducción de la Política Educativa**, busca resolver el problema que presentan los alumnos de educación básica (EB) y de educación media superior (EMS) asociado al bajo logro educativo en las evaluaciones externas.



De acuerdo con el Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME), los niveles de desempeño que obtienen los niños y los jóvenes en la evaluación PLANEA ELSEN y ELCE son bajos, ubicándose en niveles I y II de desempeño en las áreas de lenguaje y comunicación así como en matemáticas, lo que muestra insuficiencia en las competencias académicas, y que derivó en la necesidad de diseñar e implementar estrategias de intervención para mejorar el logro educativo en Tamaulipas, con la finalidad de que los alumnos realmente desarrollen un aprendizaje significativo.

Los recursos con que opera el programa provienen del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), son complementarios para ejercer las atribuciones de la entidad federativa, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se le asignan en términos de la Ley General de Educación.

En términos de la LCF, para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungen como comprobantes de la entrega de los recursos.

El P 052 cuenta con sistemas institucionales como la Plataforma Federal SIPSE, en el estado utiliza el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), plataforma informática para el monitoreo de los Pp sobre el cumplimiento de metas y objetivos, los cuales constituyen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Durante el ejercicio fiscalizado se brindaron tres tipos de servicios, los relativos a procesos de la administración educativa; servicios de responsabilidad social promovidos, que involucra la participación social de padres de familia; y servicios de tecnología educativa proporcionados a las escuelas y otras áreas de la SET.



Del análisis de los resultados de los indicadores de la MIR, en términos de gestión, la dependencia mostró cumplimiento a los objetivos de los tres componentes en términos de eficacia, los cuales corresponden a los servicios antes mencionados. A nivel de fin del programa, muestra un efecto negativo con relación al 5% esperado en la tasa de variación de cobertura de los servicios de educación básica y media superior, que obtuvo un resultado de -3.35%.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas (SGG)** a través del **Programa presupuestario (Pp) E 013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables**, tiene como objetivo general, contribuir a conformar una sociedad más justa y equitativa, con perspectiva de género mediante acciones de protección a grupos vulnerables, (SGG, 2021). El programa se lleva a cabo a través de tres instancias ejecutoras o Unidades Responsables (UR): el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes (ITM), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS).

El principal problema que busca resolver el E 013, es el que presentan una proporción de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas migrantes en el estado de Tamaulipas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, identificando como la población más vulnerable a las mujeres.

Los recursos con que opera el programa provienen del Ramo 28 Estatal, constituye una gran prioridad, integrar al presupuesto del programa los recursos de las tres instancias ejecutoras. Un aspecto que puede y debe mejorar es la comprobación del gasto público, por lo que la dependencia coordinadora deberá encargarse que las UR mejoren la calidad de la evidencia que sustenta las acciones, con documentación suficiente, pertinente y competente para comprobar la aplicación de los recursos del Pp E 013.



Los resultados, a nivel fin de la MIR, mide el incremento en la atención de los derechos humanos a los grupos vulnerables, el cual muestra un avance del 82.16%. La meta del propósito, es disminuir la variación de las quejas presentadas por violación de derechos humanos de los grupos vulnerables, sin embargo, no cumplió con la meta establecida.

Los hallazgos sobre las actividades y servicios del Pp, en atención a la documentación presentada, para el ITM se realizaron diferentes acciones que suman 155,518 atenciones brindadas, entre las que destacan la alimentación, servicio médico, alojamiento, vestido, comunicación telefónica, orientación geográfica, traslados locales, atención psicológica, atención jurídica, kit de alimentos, kit de productos de protección COVID y servicios de transportación, entre otros.

El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes realiza acciones de capacitaciones dirigidas al funcionario del gobierno del estado y gobiernos municipales, espacios de difusión de derechos de NNA, dirigidos a la población infantil, y espacios de difusión de derechos de primera infancia y crianza positiva dirigidos a padres de familia y profesionales.

El SIPRODDIS, imparte pláticas de sensibilización y capacitaciones en temas de derechos humanos, cuidado general de la salud, atención en el ámbito educativo, inclusión laboral, accesibilidad en información, servicios e infraestructura, entre otros, además realizó 23 capacitaciones a través de plataformas digitales, todas con interpretación en Lengua de Señas Mexicana para hacer accesible su contenido a las personas con discapacidad auditiva.



Finalmente, la SGG a través del Programa E 013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables, realizó acciones para contrarrestar el problema que se busca resolver, que presentan estos grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

- Los **servicios de defensoría pública** están a cargo del **Instituto de Defensoría Pública del Estado de Tamaulipas (IDP)**, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas (SGG), que se encarga de velar y preservar los derechos humanos de los ciudadanos tamaulipecos y las personas que se encuentran en tránsito por el Estado, garantizando una adecuada defensa en materia familiar, civil, mercantil y penal de manera gratuita a todo aquel que por su condición socioeconómica requiera de los servicios.

El IDP es el responsable del **Programa presupuestario E 220 Defensoría Pública**, el servicio se presta bajo los principios de gratuidad, calidad, profesionalismo, obligatoriedad, legalidad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, confidencialidad, continuidad e indivisibilidad.

Conforme al artículo 5 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas (LDPET), el servicio que proporciona el Instituto es a través de: I. Los Defensores Públicos en materia penal; II. Los Defensores Públicos especializados en Justicia para Adolescentes; III. Los Asesores Públicos; y IV. Los demás servidores públicos que esta propia Ley autorice en atención a los artículos 19, 20, 21 y 22.

En términos de la referida ley, en los distritos o regiones judiciales se cuenta con una Coordinación Regional de Defensores y Asesores Públicos a cargo de un Coordinador, con ámbito jurisdiccional de actuación, este debe coordinarse con los titulares de las Unidades del Ministerio Público, Juzgados y Salas, para el correcto funcionamiento de la defensoría pública (artículos 16 y 17 fracción II LDPET).



Por otra parte, se cuenta con un Departamento de Trabajo Social que se encarga de realizar los estudios socioeconómicos de los solicitantes del servicio de asesoría, además de coordinar al personal de su área para que auxilie en las labores de difusión social del Instituto (artículo 39 numeral 2, 40 y 41 LDPET).

Los recursos con que opera el programa son recursos propios del estado. Un aspecto que puede mejorar es la calidad de la evidencia que sustenta las acciones, con documentación suficiente, pertinente y competente para comprobar la aplicación de los recursos, privilegiando la confidencialidad de los usuarios de los servicios.

Los resultados a nivel fin de la MIR, pretenden contribuir a niveles óptimos de desempeño del Estado mediante servicios de defensa pública, para su medición utiliza la tasa de variación de la población que confía en el Gobierno, que tiene como medio de verificación la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), y los resultados del INEGI 2020 sobre la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), que busca medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, con un alcance del 69.40% con relación a la meta 70%.

La meta del propósito, busca que la población del estado de Tamaulipas que solicite los servicios del Instituto de Defensoría Pública reciba asesoría y defensa pública gratuita en materia penal, civil, familiar y mercantil, con un cumplimiento de la meta de atención a conflictos sociales, mediante el cual mide la gestión del Pp. Aun cuando el impacto es positivo en la atención de los usuarios del servicio, las metas del fin y propósito no están orientadas a impulsar al desempeño, esto es porque la meta del fin, no mide el objetivo que se plantea y la meta del propósito tiene un indicador de gestión y no estratégico.

Los hallazgos sobre los servicios brindados muestran un cumplimiento de metas consistentes en: 4,052 patrocinios atendidos, 716 peticionarios con defensa pública



penal representada y 5,035 peticionarios con defensa pública penal representada en el SJPAO y SJPAOE; además de 15,808 acciones de asesoría civil y penal en diferentes instancias.

Se valoró muy positivamente los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Mujeres (94 peticionarios) y los servicios de defensa pública en Unidades Especializadas en Delitos contra Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en Razón de Género (117 peticionarios).

- La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas (SSP)** es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales de otros Estados de la República y los Municipios.

El propósito del **Programa P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública**, es que la población del estado de Tamaulipas cuente con una mejor percepción de la seguridad pública mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico, con el fin de contribuir a reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el estado mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil.

La política pública considera cinco componentes que buscan agrupar aquellos factores cruciales para contrarrestar la percepción de inseguridad, los cuales son:

- 1) Fortalecimiento del cuerpo policial
- 2) Servicios de Seguridad Pública prestados a la ciudadanía
- 3) Quejas y denuncias ciudadanas en contra de policías



- 4) Fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública
- 5) Servicio integral estratégico para atender situaciones de alto impacto

Si bien pueden existir otras alternativas, la dependencia determinó que la propuesta abarca los ejes fundamentales para el fortalecimiento institucional de una forma eficiente y eficaz.

La cobertura del Pp es anual y los principales resultados se identifican a través del INEGI en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, que busca medir el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública y la percepción sobre su desempeño, sin embargo, la policía estatal se ubica por debajo del nivel de confianza con relación a instituciones federales, con el 53.6%.

En la medición de resultados, se identificó un incremento de 3.31 puntos porcentuales con relación al ejercicio 2020 en la Tasa de reducción de victimización, de acuerdo con la ENVIPE 2021 (16,659 víctimas de delito contra 16,125 en el año 2020). El indicador del propósito que mide la percepción de la población sobre la inseguridad y desempeño de autoridades, esta pasó del 67.1% en 2020 al 55.4% en 2021, lo que representa una reducción de 9.3 puntos porcentuales.

Respecto al fortalecimiento del cuerpo policial para salvaguardar la seguridad ciudadana, se ha visto afectado por la falta de interés de la población para formar parte de la policía estatal (MIR, 2021). La SSP informa que la pandemia por COVID 19, afectó el proceso de reclutamiento viéndose disminuido y siguen las bajas en el personal activo. El estado de fuerza se integró de 4,215 elementos con respecto de la meta de 8,400 policías.



Se brindaron 69,553 servicios de seguridad pública; se atendieron 846 quejas y denuncias ciudadanas en contra de 1,093 policías; en el fortalecimiento tecnológico para el mejoramiento de la evaluación de la seguridad pública muestra un avance al cumplimiento de la meta del 1.86% con relación al 5% esperado. En los servicios para atender situaciones de alto impacto, el cumplimiento de la meta fue del 97%; y el avance de la evaluación de la captura del Informe Policial Homologado fue de 204, de un total de 211 informes.

Por otra parte, y asociado a los efectos de la pandemia por COVID-19, los juzgados cancelaron algunas audiencias o plazos procesales, por lo que solo se lograron 34 procedimientos resueltos contra 821 procedimientos iniciados; y 71 remociones de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

Se determinó que la dependencia no dio atención a la estrategia transversal de igualdad entre mujeres y hombres de manera particular, toda vez que los servicios del programa no hacen distinción de género.

Finalmente, las acciones instrumentadas por la SSP corresponden a los objetivos de la política pública, las cuales logran un avance en el cumplimiento de metas, con oportunidades de mejora en acciones para optimizar la percepción de la población sobre la inseguridad y desempeño de autoridades, reducir la tasa de victimización e incrementar el número de elementos policiales.

- La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA)** a través del **Programa P 055 Conducción de la Política Urbana y Medio Ambiente**, tiene como objetivo principal, el fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente del estado de Tamaulipas, mediante la instrumentación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) de los municipios del estado, con el propósito de asegurar la eficiente movilidad urbana, generar un crecimiento ordenado de las ciudades y centros urbanos, mejorar la imagen urbana



y realizar el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares que se encuentran en el Estado (SEDUMA, 2021).

La principal área de enfoque para la instrumentación de la política, para la actualización de la imagen urbana, el crecimiento ordenado de las ciudades, el rescate de espacios públicos para el esparcimiento, la mejora de la movilidad urbana y el eficiente ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, de acuerdo con el diagnóstico, es mediante la actualización de las bases de datos, coberturas temáticas y geográficas que se requieren para elaborar los POT de los municipios, los cuales sirven para definir a largo plazo la correcta incorporación de la estrategia de desarrollo urbano y medio ambiente (SEDUMA, 2021).

En la medición de resultados, las metas del fin y propósito están orientadas a impulsar el desempeño y miden el objetivo que se plantea. El indicador de la tasa de políticas públicas en materia urbana y de medio ambiente alineadas al PED e instrumentadas en el año, presenta un avance del 60.42%. El indicador del propósito mide la aportación que se da a la gobernanza mediante el fortalecimiento de las políticas públicas en la materia con relación a los servicios proporcionados por la dependencia, pese al efecto negativo en el resultado, este representa un avance al cumplimiento de la meta.

La dependencia realizó 1,401 trámites y servicios brindados por la Subsecretaría de Medio Ambiente; 99 trámites normativos en materia de desarrollo urbano solventados en el periodo por las empresas; capacitación a 33,755 personas en materia de medio ambiente y visitantes a las Casas de la Tierra; asesoría a 11 municipios para la realización de los planes de ordenamiento territorial; 2 actualizaciones de políticas en materia urbana y 1 en materia de medio ambiente; autorizó 199 permisos, 350 autorizaciones y 852 registros en materia ambiental; 24 acciones de validación de la información de Dictámenes de Impacto Urbano; 43



acciones de validación de la información para la determinación de Derechos de Preferencia, entre otras acciones.

Derivado de los hallazgos de auditoría, se determinó que las acciones corresponden a los objetivos del programa, las cuales logran un avance en el cumplimiento de metas en términos de eficacia.

- La **Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SECTUR)** tiene como Misión:

"Planear, promover y fortalecer el desarrollo de la actividad turística, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística, la promoción de los destinos turísticos y el desarrollo regional del Estado a través del impulso a la inversión privada y la generación de nuevos empleos en el sector turístico, asegurando en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, los municipios y la iniciativa privada, la innovación del sector, la calidad de los servicios turísticos, la competitividad y el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos, protegiendo nuestra naturaleza, riqueza e historia" (SECTUR, 2021).

A través del **Programa P 035 Conducción de la Política Pública en Materia Turística**, busca resolver el problema de la disminución de visitantes nacionales y extranjeros a Tamaulipas como destino turístico, sector afectado por la contingencia sanitaria por COVID-19, e identifica como posibles causas la percepción de inseguridad que se tiene del estado, la falta de promoción y difusión como lugar turístico, la falta de empresas de servicios turísticos, la calidad de los servicios al turista, la falta de infraestructura y de planes de desarrollo turístico, como aspectos que impactan en forma negativa la economía del estado (SECTUR, 2021).

El objetivo principal del programa es aumentar la entrada de visitantes, para que Tamaulipas sea considerado como un destino turístico atractivo, a través de una correcta promoción turística.



En la medición de resultados, las metas del fin y propósito están orientadas a impulsar el desempeño y miden el objetivo que se plantea. El indicador del fin, tasa de variación de afluencia en el estado de Tamaulipas, muestra una recuperación del sector con un incremento de más del 73% en el acumulado enero-septiembre de 2021 contra el mismo acumulado de 2020, alcanzando el 3.7% con relación a la meta del 5%.

Otro aspecto asociado al turismo, fue el impacto en el empleo formal, que según el Observatorio Turístico Sostenible del Estado de Tamaulipas, con información del Empleo Formal IMSS y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, al tercer trimestre de 2021 se generó un incremento del 14.60% con respecto al mismo trimestre de 2020 (efecto de la pandemia por COVID-19), aunque continuó 3% por debajo que el mismo trimestre de 2019. De acuerdo con lo anterior, la recuperación del empleo del sector terciario en restaurantes y servicios de alojamiento se aprecia claramente en 2021.

Por otra parte, de acuerdo con datos del Observatorio Turístico con información de las Asociaciones de Hoteles de las 5 regiones del Estado, se observa un incremento importante en la afluencia de visitantes de 3,601,340 personas, es decir, en 2020 visitaron el estado 4,914,064 y en 2021 fue un total de 8,515,404, esta información incluye turistas en cuarto de hotel y visitantes en sitios turísticos. Sin embargo, en comparación con 2019, en el año 2021 hubo 527,836 visitantes menos.

En 2021 hubo una recuperación en el incremento de pasajeros en aeropuertos, pero con relación al ejercicio 2019 aún existe un déficit importante. Cabe señalar que la dependencia responsable de la política pública, realizó una gran labor de coordinación con otras dependencias como Salud, instrumentando medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19.



De acuerdo con la afluencia acumulada, del 26 de marzo al 11 de abril de 2021, hubo una derrama económica aproximada de \$ 702,978,900, que incluye 19 municipios del estado, con una ocupación hotelera del 46% y para 2022 en el mismo periodo, se ve la recuperación con una derrama económica de \$ 1,988,339,850 (en 20 municipios), con una ocupación hotelera del 59%⁶.

En conclusión, la política pública cumplió con el objetivo, para que Tamaulipas sea considerado como un destino turístico atractivo para el mercado nacional y una alternativa confiable para cierto segmento del mercado internacional, a través de una correcta promoción turística del estado.

- El **Programa presupuestario (Pp) E163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales** que coordinó el **Sistema DIF Tamaulipas** durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir a la atención y entrega de apoyos a favor de las personas vulnerables, mediante la vinculación con grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas. El programa E163 operó a través de los proyectos siguientes: “Recaudando Esperanzas”, “Reconstruyendo Esperanzas” y “Voluntarios de Corazón”, mediante acciones como entregas de paquetes de material de rehabilitación y/o mobiliario de vivienda, así como colectas y recaudaciones realizadas para beneficio de las personas vulnerables del Estado.

Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, derivado de la evidencia exhibida y la solventación presentada, se obtuvo una muestra de auditoría por proyecto, siendo esta del 74% del total de los recursos asignados al Pp, destinados a gastos de operación en cada uno de los proyectos. En las tablas 2, 3 y 4 que se muestran a continuación, se pueden apreciar las acciones y apoyos del programa.

⁶ Fuente: Sistema Estatal para la Afluencia Turística del Observatorio Turístico Sostenible del Estado de Tamaulipas.



Tabla 2. Acciones y Apoyos Proyecto Reconstruyendo Esperanzas.

| Reconstruyendo esperanzas | |
|-----------------------------------|------|
| Rehabilitación de hogares: | 21 |
| Paquete de Mat de Rehabilitación: | 1465 |
| Mobiliario (cantidad) | 256 |
| Beneficiarios | 636 |

Fuente: Elaboración propia con base en la evidencia presentada por el Sistema DIF Tamaulipas.

Tabla 3. Acciones y Apoyos del Programa Recaudando Esperanza.

| Donaciones nacionales | | |
|---|------------------|-------------------|
| En especie | | |
| Acopio de donación de Taparoscas | Cantidad | Importe |
| | | \$ |
| | 1,375,500 | 19,650.00 |
| | | \$ |
| | 938,000 | 13,641.60 |
| Apoyo a mujeres con Cáncer: | Donadas | entregadas |
| Pelucas | 10 | 3 |
| Cirugías reconstructivas de seno | 13 | 11 |
| Prótesis de mama | 41 | 6 |
| En efectivo | | |
| Subasta Ganadera en la Expo Feria Tam 2021 | \$ | \$ |
| | 2,881,000.00 | 5,477,000.00 |
| Donaciones internacionales | | |
| Donativo 2021 | Recibidos | Entregados |
| Camas tipo hospital | 34 | 11 |
| Colchones para cama hospitalaria 80x36 | 7 | 11 |
| Colchones para cama hospitalaria | 32 | |
| Archiveros metálicos con gavetas metálicas | 78 | 8 |
| Lámpara eléctrica | 20 | |

Fuente: Elaboración propia con base en la evidencia presentada por el Sistema DIF Tamaulipas.

Tabla 4. Acciones y Apoyos Voluntarios de Corazón

| Voluntarios de Corazón | | | |
|--|----------|--------------------|-------------------|
| Voluntarios de Corazón | Acciones | Beneficiarios | Apoyos entregados |
| Entrega de alimentos preparados, cobijas, artículos de higiene personal, entre otros | 726 | 45,874 | 75,188 |
| Bazar Navideño "Abrigando Esperanzas" | | Se recaudó: | Entregado: |
| Bazar Navideño "Abrigando Esperanzas" | | \$ | \$ |
| Rifa Navideña (mejoramiento de la Casa Hogar San Antonio) | | 130,500.00 | 109,528.00 |
| Premio al Voluntario del Año 2021 | | \$ | |
| | | 250,000.00 | |
| | | Importe | Entregado: |
| Entrega de premio a 4 personas. | | 400,000 | 100,000 a c/u |



Fuente: Elaboración propia con base en la evidencia presentada por el Sistema DIF Tamaulipas.

De acuerdo con los hallazgos, el Pp cumplió con el objetivo en términos de eficacia, mediante acciones conducentes a la atención y entrega de apoyos a favor de las personas vulnerables, a través de la vinculación con grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas.

- El **Programa E 155 Servicios Médicos de Asistencia Social** que coordinó el **Sistema DIF Tamaulipas** durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas vulnerables de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud que presentan carencia de acceso a dichos servicios.

El Pp E155 operó a través de los proyectos siguientes: "Asistencia Social y Atención Médica y Fortalecimiento de la Atención Médica", "Campañas Médicas y Contingencias", "Brigadas un Gobierno Cerca de Ti" y "Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)" en los cuales se llevaron a cabo acciones como consultas médicas familiares, odontológicas, nutricionales, psicológicas, salud integral de la mujer, estudios para la detección de cáncer cervicouterino y mamario, estudios de desnutrición, sobrepeso y obesidad, así como entrega de medicamentos, lentes graduados, lentes para vista cansada, consultas médicas auditivas, aparatos auditivos, apoyo a familias afectadas por desastres naturales o contingencias y entrega de kits de apoyo para las mismas.

Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, con sustento en la evidencia exhibida, se obtuvo una muestra de auditoría del 100% del total de los recursos asignados al Pp, ejercidos en gastos de operación, en cada uno de los proyectos que conforman el programa. Lo anterior, se traduce en 62,622 acciones con servicios de primer nivel otorgados a la población objetivo.



El Sistema DIF Tamaulipas mantiene un registro detallado de los beneficiarios y aplica mecanismos de medición de la percepción de la población, los resultados muestran una tendencia positiva respecto a las acciones, productos y/o servicios otorgados a través del Pp, destacando la falta de modernidad de los equipos con los que se opera.

- El **Programa S 151 Becas Escolares** que coordinó el **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)** durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos.

El Pp S 151 operó a través de los subprogramas siguientes: Programa de Becas Hijos de Policías; Programa de Becas Víctimas del Delito; Programa de Becas Casa Hogar; y Programa de Becas Nuestros Niños, Nuestro Futuro, para apoyar a estudiantes en situaciones de discapacidad, orfandad, activos en el mercado laboral e hijos de integrantes del cuerpo policial; de instituciones públicas en niveles especial, primaria, secundaria, medio superior, superior y normales con insuficiencia de recursos económicos.

El ITABEC mantiene un registro detallado de los beneficiarios, sin embargo, no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida. En conclusión, a través del Pp se realizó lo conducente para la atención de un problema social mediante becas a estudiantes, sustentado en un escenario del ámbito estatal que el Estado pretende resolver.

- El **Programa U 143 Impulsando Juventudes**, que coordinó el **Instituto de la Juventud en Tamaulipas** durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir al desarrollo y empoderamiento de las personas jóvenes, a través de la educación no formal, y de otros apoyos, para la disminución de las brechas de desigualdad y el fomento de la equidad en las juventudes.



El Programa presupuestario (Pp) U 143 operó a través de las actividades siguientes: Conferencia Virtual de Prevención al Suicidio, Curso de Jabones Artesanales, Conferencia de como relacionarte con tu equipo de trabajo, Reunión Virtual/Plática con Jóvenes Universitarios, Plática Salud Emocional, Plática sobre deserción escolar, Reunión de Orientación Vocacional, Curso de Primeros Auxilios a Jóvenes Gotcheros, Taller de Canto, Conferencia Motivacional, Conferencia Joven Emprendedor, Conferencia Joven Destacado, Conferencia de Prevención a la Ansiedad, Plática de Cáncer de Mama, entre otras.

El Instituto cuenta con mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, con más del 95% de los jóvenes que participaron en los cursos y actividades, satisfechos con el programa.

El Pp incluye la perspectiva de género, presentando una justificación empírica, además de objetivos en materia género en la MIR, para cumplir con la transversalización de igualdad entre mujeres y hombres, aborda en uno de los objetivos específicos la capacitación a las y los jóvenes sobre emprendimiento, liderazgo, disminución de brechas de género e inclusión, y desarrollo de proyectos a través de talleres, pláticas o conferencias.

El Pp cumplió con los objetivos en términos de eficacia, con acciones de vinculación a las y los jóvenes emprendedores, orientadas al desarrollo y empoderamiento a través de la educación no formal y de otros apoyos, mediante conferencias en modalidad virtual y presencial, cursos y pláticas.

- El **Programa E 074 Igualdad de Género**, que coordinó el **Instituto de las Mujeres en Tamaulipas**, tiene como objetivo contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado, facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal.



El E 074 operó a través de los proyectos siguientes: “Transversalización de la Perspectiva de Género” (PG), “Servicios de Atención de la Violencia de Género”, “Servicios de Capacitación en materia de Género” y “Servicios de promoción de la igualdad de género, el desarrollo humano y la prevención de las violencias”.

Entre las acciones que se llevaron se encuentran: capacitaciones de transversalización de la PG a funcionarias y funcionarios; actividades de seguimiento y cumplimiento de las metas de la PG; atenciones de trabajo social, psicológicas, jurídicas y otros servicios de atención de la violencia (Casa Violeta: atenciones médicas, resguardos y llamadas al 911); capacitación de las unidades de género; capacitación a servidores y servidoras públicas en transversalización y capacitaciones a la sociedad civil y al sector empresarial; impartición de pláticas prematrimoniales; acciones de prevención de la violencia de género y acciones que promueven la igualdad y el desarrollo humano de las personas en Tamaulipas.

Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, con sustento en la evidencia exhibida, se revisó una muestra de los recursos asignados al Pp, aplicados en gastos de operación; los recursos son de origen estatal 61% y federal 39%. La revisión se enfocó en el Capítulo 3000 Servicios Generales, que además de los gastos por servicios básicos y viáticos, se aplicó en el pago de honorarios por servicios profesionales para la ejecución del Programa Inmujeres Gubernamentales y Relaciones Comunitarias, así como el pago de honorarios de los abogados que brindan servicios en Casa Violeta una en Victoria y otra en Tampico, entre otros gastos.

El Instituto documenta los resultados del programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel con metas establecidas por indicador. Con relación al objetivo del fin del E 074, a nivel nacional se identificó una mejora en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) del 0.779% para 2021 respecto al 2018, en el que se situó



en 0.776. De acuerdo con la MIR del Pp, el indicador señala un índice del 0.808 al cuarto trimestre.

El IMT aplica un mecanismo de medición de la percepción de la población, en la cual los resultados se muestran con una tendencia positiva respecto a las acciones y/o servicios otorgados a través del Pp. Por otra parte, sobre las acciones relacionadas con el propósito, los componentes y actividades de la MIR, no se presentó evidencia suficiente para vincular los resultados con los beneficiarios.

Lo anterior, que de acuerdo con la ley de transparencia y disposiciones en materia de protección a datos personales, acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y atención a víctimas de delito, que establecen la obligatoriedad de las autoridades en salvaguardar los derechos de las personas titulares de derecho y que son víctimas de violencias.

En opinión de este ente fiscalizador, y de acuerdo al problema que busca resolver el Pp, la administración pública estatal no aborda de manera precisa la problemática de género en sus políticas públicas, programas presupuestarios y proyectos.

- El **Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)**, tiene como finalidad facilitar programas a la población de menores ingresos, a fin de que mejoren sus condiciones de vida al contar con un patrimonio y mejoren sus espacios habitacionales. El **P 085 Conducción de la Política de Vivienda**, busca contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, principalmente.

Respecto al ejercicio de los recursos públicos, el presupuesto asignado a la instancia ejecutora del Pp fue por más de 127 millones 041 mil pesos de origen estatal,



aplicado a gastos de operación. Cabe señalar, que no se presentó evidencia para valorar la aplicación del gasto en términos de eficiencia, eficacia y economía.

El análisis de la MIR no permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles, la cual incluye las actividades y componentes, el propósito, no deriva en una contribución al fin del Pp: "Contribuir a mejorar las condiciones de la calidad de vida de los hogares de menores ingresos, mediante la aplicación de la política de vivienda para soluciones de vivienda bien ubicadas, dignas, sustentables y de acuerdo a estándares de calidad internacional, que permitan la convivencia familiar en un entorno seguro, bajo principios de equidad e inclusión social" (MIR, 2021), por lo que no se logra identificar la lógica interna de la política instrumentada por el gobierno.

Sobre el desempeño de la política pública, correspondiente a los recursos asignados para el ejercicio 2021, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas se abstuvo de emitir una opinión, debido a que no se muestran las acciones oportunas y el impacto social planteado en materia de suelo y vivienda, por lo tanto, no hay una contribución al problema que el Estado busca resolver.

Cabe señalar, que además de los gastos de operación del ente público que conforman el presupuesto que se menciona, el ITAVU no recibió recursos para operar los Pp's F 149 Programa de Financiamiento de Vivienda (otorga créditos a hogares con menores ingresos) y el S 148 Programa de Vivienda (que otorga subsidios a hogares de menores ingresos y en condiciones vulnerables por rezago en vivienda y calidad y espacios en la vivienda para obtener una solución de vivienda), por lo que no se generaron acciones que sumen al cumplimiento de objetivos con los que se vincula el P 085.

- El **Programa E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, que coordinó el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (IRCET)** durante el ejercicio



2021, tiene como objetivo la prestación de servicios registrales y catastrales oportunos y de calidad. El presupuesto ejercido en 2021 correspondió al importe de más de 94 millones 603 mil pesos.

Entre las acciones del Pp se encuentran: recepción de solicitudes, proceso y entrega de servicio de inscripción en registro público; entrega de documento al usuario y solicitud, recepción de requisitos y pago de servicio de publicidad; emisión de documentos de comercio; capacitaciones catastrales a los municipios; escaneo del archivo documental del área registral; actualización del inventario de bienes muebles del Instituto; mantenimientos preventivos a oficinas foráneas; avance monetario del presupuesto autorizado/modificado y medición del cumplimiento laboral con visitas a las oficinas registrales.

El IRCET tiene sede en Victoria y cuenta con cinco oficinas regionales instaladas en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Mante y Tampico, que permiten que la población usuaria, propietaria e interesados, tengan de esta manera acceso a los diversos servicios que presta el ente.

A través del Programa E 071 se brindaron servicios de manera eficaz con el apoyo presupuestario del gobierno del Estado, mediante la atención a las necesidades e intereses de la población, con un avance en el cumplimiento de metas y objetivos, a través de sistemas informáticos innovadores para el registro de propietarios, que proveen las herramientas necesarias para la generación de información oportuna y veraz, con oportunidades de mejora en los trámites y servicios que afectan el desempeño del Pp.

- El **Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)**, tiene como misión ser el Organismo Público Descentralizado (OPD), que norme, conduzca, regule y evalúe la construcción, el equipamiento y la rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa, a través del **Programa presupuestario (Pp) P 087 Desarrollo de**



Infraestructura Física Educativa, busca resolver el problema del deterioro de los planteles educativos debido a situaciones inherentes al paso del tiempo y condiciones climatológicas, así como el crecimiento de la mancha urbana en cuanto a infraestructura física y equipamiento.

El principal objetivo del programa, además de optimizar la infraestructura física educativa, es garantizar la calidad de los servicios educativos en Tamaulipas, mediante el desarrollo de un programa de obra anual en atención a las demandas de infraestructura física, tales como rehabilitación, construcción y equipamiento en planteles escolares.

Los recursos del Pp, provienen del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Infraestructura Física Educativa, recursos del Programa CIEN 2015, 2017 y 2018 (Certificados de Infraestructura Educativa Nacional), Mantenimiento FAM Potenciado 2020 y FAM Remanentes 2020 y 2021. De acuerdo con la Cuenta Pública 2021, el presupuesto aprobado para el Programa de Obra fue de más de 424 millones 381 mil pesos, mientras que el contratado ascendió a más de 341 millones 560 mil pesos, con un total de 356 obras y un saldo por ejercer de 190 millones de pesos aproximadamente.

En Tamaulipas, en los tres niveles educativos, se identifican 4,884 planteles y se consideró como población objetivo 176 escuelas que presentaban necesidades prioritarias en su infraestructura y equipamiento.

Respecto a la comprobación del gasto público, se revisó una muestra que representa el 25% del recurso aplicado en el ejercicio 2021, de acuerdo con la Cuenta Pública, esta se conforma por 55 expedientes de obra que cuentan con documentación sobre el proceso de licitación y/o contratación, fianzas de anticipo, de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, integra los pagos de anticipo,



estimaciones y finiquito, así como evidencia fotográfica y las actas de entrega recepción de las obras.

Por otra parte, se revisaron 5 contratos relacionados a la adquisición de equipamiento, encontrando que la evidencia es pertinente y competente, además, se cuenta con acta de entrega de bienes al plantel educativo que solicitó el equipamiento.

El programa cumplió con el objetivo del Instituto mediante la ejecución del Programa de Obra 2021, excepto, que no se encuentran concluidas la totalidad de las obras contratadas en los plazos convenidos, por lo que el desempeño del Pp no fue el óptimo, según la muestra de auditoría.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Altamira**, mediante los recursos asignados al **Programa presupuestario (Pp) Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)**, pretende realizar diversas acciones en beneficio de la población, mediante el otorgamiento de apoyos a personas en situación de vulnerabilidad, que permita la resolución inmediata de problemas urgentes de primera necesidad relacionados con la calidad de vida, salud, educación, vivienda, entre otros.

Las acciones que se reportan, comprenden el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021 (ver Tabla 5), derivado del cambio de Administración Municipal 2018-2021, la actual Administración 2021-2024 no encontró elementos suficientes para informar sobre el periodo de enero a septiembre 2021 en la entrega recepción de la Administración anterior.



Tabla 5. Acciones reportadas por el municipio relativas al Programa presupuestario.

| Tipos de acciones |
|---|
| a) Acciones en beneficio de Asociaciones Religiosas |
| b) Campaña Asistencial Hombres y Mujeres por la Salud |
| c) Colecta Inclusión Altamira Sumamos Todos |

Fuente. Elaboración propia con información del Ayuntamiento de Altamira.

Por otra parte, el municipio informa que no se otorgaron becas en el ejercicio fiscalizado, no obstante, de la revisión de la Cuenta Pública se aprecia en el Anexo A4) Montos pagados por ayudas y subsidios, un importe por concepto de becas por más de 6 millones 485 mil pesos del periodo enero-septiembre de 2021, del cual no se tiene evidencia de los beneficiarios.

Debido a que la actual Administración 2021-2024 no cuenta con elementos suficientes para comprobar la totalidad del gasto público asignado al Programa presupuestario, la Auditoría Superior del Estado se abstuvo de emitir una opinión respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros** destinó los recursos del **Rubro 4400 Ayudas Sociales** a personas, instituciones y diversos sectores de la población en diversas acciones y Programas presupuestarios (ver Tabla 6), además de acciones sociales en atención a los requerimientos de la población, como entrega de cobijas y kits de limpieza, con un presupuesto aprobado modificado de más de 12 millones 876 mil pesos de acuerdo con la cuenta Pública 2021.



El Programa Ver Hacia el Futuro, busca la disminución del índice de discapacidad visual en la zona rural y urbana del municipio, realizando exámenes de la vista gratuitos y entregando lentes graduados.

El Programa Regreso a clases en educación básica ciclo escolar 2020-2021, se orienta a la adecuación de las instalaciones y equipos para el regreso a clases de las escuelas del nivel básico del municipio, otorgando apoyos en especie.

Tabla 6. Programas y Acciones realizadas con los recursos del Rubro 4400

| Programas / Acciones | Beneficiarios | % del |
|--|---------------|---------------|
| Ver Hacia el Futuro (lentes y exámenes de la | 6,100 | 3.47% |
| Regreso a Clases en Educación Básica ciclo escolar 2020-2021 | 51 escuelas | 20.17% |
| Entrega de cobijas | 525 | 0.84% |
| Entrega de Kits de Limpieza (no se identificó el importe aplicado) | 2,200 | - |
| Atención a los requerimientos de la población | 113 | 7.55% |
| TOTAL | 8938 | 32.02% |

Fuente. Elaboración propia con información del Ayuntamiento de Matamoros.

Con base en lo anterior, se puede concluir que los programas y acciones ejecutadas con los recursos del Rubro de Ayudas Sociales aplicados por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, se destinaron a resolver problemas de tipo social conforme a las Reglas de Operación de los Pp's.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo**, destinó los recursos asignados para Becas en el ejercicio 2021 a dos **Programas: Becas Educativas y Becas Deportivas** (ver Tabla 7). El primero busca reducir la deserción escolar, propiciando la permanencia y conclusión de los estudios de las y los estudiantes de nivel primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, que aseguren una educación de calidad e incluyente; Becas Deportivas, tiene como finalidad contribuir a elevar la competitividad deportiva del Municipio a la población de alto rendimiento y atletas



con discapacidad, a través de estímulos económicos y orientación profesional, para que puedan concluir su formación deportiva y asistir a competencias estatales, nacionales e internacionales.

Tabla 7. Becas otorgadas a través del Programa de Becas Educativas y Deportivas

| MODALIDAD | BECAS OTORGADAS | |
|-------------------------|-----------------|-------------------|
| | Cantidad | % del Presupuesto |
| Becas Educativas | 18,594 | 95.80% |
| NLD | 12,683 | 65.35% |
| Excelencia | 5,202 | 26.80% |
| Educación Especial | 709 | 3.65% |
| Becas Deportivas | 304 | 2.59% |
| Beca Deportiva NLD | 304 | 2.59% |
| TOTAL | 18,898 | 98.39% |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

El presupuesto asignado al Programa de Becas Educativas y Deportivas para el 2021, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos Municipal de \$100,000,000 con fuente de financiamiento de ingresos propios, con un importe al cierre del ejercicio de más de 98 millones 392 mil pesos (ejercido 98.39%) según informó el ente público. Es de señalar que la Administración Municipal actual no contó con evidencia para atender las recomendaciones previo a la emisión del Informe Individual, por lo que no fue posible emitir una opinión y derivó en abstención por parte de la ASE en ese momento.

Posteriormente, el Ayuntamiento presentó la información correspondiente para comprobar las acciones de los Pp's, misma que sirvió como evidencia suficiente, pertinente y competente para solventar las recomendaciones previstas en el Informe Individual, lo que derivó en el término de la revisión de manera positiva.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Reynosa**, destinó los recursos asignados para Becas en el ejercicio 2021 a dos Programas presupuestarios: el **Programa de Becas Municipales**, que comprende académicas, artísticas y deportivas, y el **Programa de**



Becas de Titulación, cuyo propósito es que los estudiantes de bajos recursos concluyan la educación básica, media superior y superior, facilitar su trámite de titulación y además incentivar a aquellos que practican las artes y/o el deporte, todo esto mediante la entrega de estímulos económicos.

Para la ejecución de los Pp's, el presupuesto aprobado inicialmente fue de 140 millones de pesos, con una reducción aprobada por el cabildo que resultó en un presupuesto modificado de más de 111 millones 472 mil pesos, que benefició a 27,312 personas según se muestra en la tabla 8.

Tabla 8. Becas otorgadas con los recursos asignados al Municipio 2021.

| MODALIDAD | BECAS OTORGADAS | |
|--------------------------|-----------------|-------------------|
| | Beneficiarios | % del Presupuesto |
| Becas Municipales | 26,167 | 90.68% |
| Preescolar | 2,826 | 7.60% |
| Primaria | 11,507 | 36.13% |
| Secundaria | 5,537 | 19.87% |
| Medio Superior | 2,588 | 10.45% |
| Superior | 3,111 | 13.95% |
| Artísticas | 335 | 1.50% |
| Deportivas | 263 | 1.18% |
| Becas Titulación | 1,145 | 9.45% |
| Titulación | 1,145 | 9.45% |
| TOTAL | 27,312 | 100.13% |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento

Respecto a las metas establecidas por el Programa Becas Municipales, este logró atender al 100% de la población objetivo (27,312 estudiantes inscritos) y el Programa Becas de Titulación de acuerdo a los resultados de la MIR logró el 57% con relación a las becas autorizadas y el presupuesto asignado. Con base en lo anterior, se puede concluir que los programas instrumentados por el municipio de Reynosa, cumplen con los objetivos trazados.



- El **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo**, destinó los recursos asignados al **Rubro de Ayudas Sociales**: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, para el ejercicio 2021, a la realización de diversas acciones sociales en beneficio de la población, cuyo principal objetivo es mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio, y brindar atención ciudadana a través de las peticiones presentadas al Ayuntamiento.

En la valoración de los recursos asignados al Rubro, se observa que el presupuesto sufrió una reducción del 98.72%, lo que sugiere una falta de implementación de un PbR. El Ayuntamiento presentó información suficiente, pertinente y competente de las acciones realizadas conforme a la siguiente Tabla 9.

Tabla 9. Acciones realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021.

| Tipo de apoyo | Cantidad | Importe |
|---|-----------|----------------------|
| Gastos médicos y hospitalización | 13 | \$ 61,851.64 |
| Medicamento, material de curación y pañales | 10 | \$ 17,260.67 |
| Despensa | 1 | \$ 800.00 |
| Competencias deportivas y artísticas | 6 | \$ 63,920.00 |
| Otros | 3 | \$ 9,500.00 |
| Total | 33 | \$ 153,332.31 |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Se puede concluir que las acciones realizadas a través del Rubro de Ayudas Sociales, fueron para dar atención a la ciudadanía de acuerdo a las peticiones presentadas al Ayuntamiento mediante la entrega de apoyos económicos.



- El **Ayuntamiento del Municipio de Tampico**, de acuerdo a la evidencia presentada, realizó diversas **Acciones de Bienestar Social y Deportes** en el ejercicio 2021, por una parte, las Acciones de Bienestar Social se llevaron a cabo a través del Programa presupuestario (Pp) Bienestar para ti, el cual tiene como principal objetivo:

"Contribuir al mejoramiento de las circunstancias y condiciones de vida de las familias y población vulnerable del Municipio de Tampico, para así posibilitar el desarrollo integral de la familia y de los individuos en condiciones de pobreza o desventaja social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie a aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o riesgo y que así lo requieran y soliciten"(Acciones, 2021).

Las Acciones de Deportes consistieron en la realización de Obras de Infraestructura Deportiva operadas con los recursos del FORTAMUN (Tabla 10).

Tabla 10. Acciones realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021.

| Acciones de Bienestar Social y Deportes | Importe |
|--|------------------------|
| Programa Bienestar para ti | \$ 1,651,341.20 |
| Cine en tu colonia | \$83,520.00 |
| Jornada Médico Asistencial | - |
| Comedor Móvil Mubit | \$ 263,762.89 |
| Apoyo en abarrotes | \$ 873,350.00 |
| Posadas Navideñas | \$ 430,708.31 |
| Infraestructura Deportiva | \$ 2,125,112.83 |
| Cancha de Fútbol y Básquetbol en plaza 18 de marzo | \$ 1,104,436.33 |
| Cancha de Fútbol y Básquetbol en plaza 1 de mayo | \$ 1,020,676.50 |
| Total | \$ 3,776,454.03 |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento

El ayuntamiento cumplió con el objetivo de las acciones del Pp Bienestar para ti y las obras de infraestructura Deportiva, mediante la comprobación de la aplicación del gasto público con la evidencia presentada. Excepto, que no existe un cumplimiento en la implementación de la MML, no cuenta con indicadores para medir el desempeño del programa y el alcance de las acciones, además, no



presenta la alineación a los Planes de Desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, por lo que consideramos necesario mejorar su diseño.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Victoria**, destinó los recursos asignados al **Rubro de Ayudas Sociales**: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, para el ejercicio 2021, a la realización de diversas acciones en beneficio de la población, mediante la entrega de apoyos que consistieron en vales de despensa a través del programa “Apoyos Alimentarios”, becas, paquetes escolares y otras ayudas en atención a las peticiones de la ciudadanía.

En cuanto al ejercicio de los recursos públicos, presenta evidencia pertinente y competente sobre la aplicación del gasto público relacionada a los bienes que se entregaron durante el ejercicio auditado, conforme a la siguiente Tabla 11, cabe mencionar que el 91.92% de los recursos se destinaron a la adquisición de despensas, acción que no se documentó con la integración de un padrón de beneficiarios que permita conocer quiénes recibieron dicho apoyo.

Tabla 11. Acciones realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 2021.

| Tipo de apoyo | Beneficiarios | Importe | % del presupuesto |
|---|---------------|------------------------|-------------------|
| Becas Movimiento Antorchistas | 782 | \$ 336,150.00 | 3.37% |
| Despensas programa “Apoyos Alimentarios” | 55,600 | \$ 9,174,000.00 | 91.92% |
| Paquetes Escolares | 75 | \$ 176,991.93 | 1.77% |
| Peticiones de la Ciudadanía | 75 | \$ 293,292.37 | 2.94% |
| Total | 56,532 | \$ 9,980,434.30 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento



Se brindaron en total 782 apoyos educativos, 55,600 vales de despensa, 75 paquetes escolares y 75 beneficiarios en atención a las peticiones de la ciudadanía, entre los que destacan, los apoyos económicos para cubrir gastos médicos, apoyo con premios para actividades culturales y apoyos económicos para asistir a competencias deportivas, apoyos patrimoniales a familias que perdieron su hogar por incendios, entre otros. Con base en lo anterior, se puede concluir que las acciones realizadas contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las familias del municipio de Victoria.

- El **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero**, destinó los recursos asignados al **Programa Transformación para el Bienestar Social (TpBS)**, para el ejercicio **2021**, a la realización de diversos Proyectos en beneficio de la población, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de vida de las familias, mediante acciones con recursos asignados a las partidas 4410 Ayudas sociales a personas, 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro y 4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, inherentes al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

De la fiscalización realizada al gasto, el cual representó la suma de más de 11 millones 749 mil pesos, se contó con información suficiente, pertinente y competente que comprueba las acciones que se muestran en la tabla 12.

Tabla 12. Acciones de ayudas sociales realizadas por el Ayuntamiento

| Acciones | No. de Acciones |
|--|-----------------|
| Entrega de apoyos económicos | 50 |
| Entrega de apoyos económicos para estudios médicos | 9 |
| Entrega de sillas de ruedas | 34 |
| Entrega de láminas | 26 |
| Entrega de aparatos y artículos médicos | 23 |



| | |
|---|------------|
| Entrega de medicamentos | 69 |
| Entrega de apoyos en especie por escasos recursos | 29 |
| Total | 240 |

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento.

Presenta listados de beneficiarios, así como evidencia fotográfica de los apoyos y subsidios entregados, sin embargo, dicha evidencia no corresponde a un padrón de beneficiarios dado que carece de elementos, por lo que se espera que, en ejercicios posteriores, se integren padrones de beneficiarios del Programa TpBS. Así mismo, no implementa instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, ni encuestas de satisfacción para medir la percepción de la población atendida. En general, el diseño del Programa TpBS requiere de aspectos importantes para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML).

Conclusión Final

En opinión de esta Entidad de Fiscalización Superior Local, y en el sentido estricto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, las Auditorías de Desempeño, se realizaron para verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas estatales y municipales contenidos en el PAA 2022, en la instrumentación de políticas públicas, programas presupuestarios y recursos destinados a ayudas sociales, y si estas se realizaron en correspondencia con las disposiciones normativas aplicables para cada tema abordado.

Con relación a los aspectos que se señalan en el apartado de generalidades, se determinó un progreso en la implementación de la estrategia de PbR a nivel estatal



y a nivel municipal, con avances en la construcción de la MML, pero con algunas deficiencias en el diseño de los Pp.

En materia de igualdad de género, se observa que se privilegió la capacitación a servidores públicos como una acción de la implementación de la estrategia, pero sin llegar a concretar objetivos, componentes o actividades de manera puntual, orientados a reducir alguna brecha de género, además de la falta de asignación presupuestaria a programas que aporten a la estrategia.

Se considera que aún persiste la discrecionalidad y opacidad en los programas sociales, en coincidencia con el IMCO⁷, por falta de planeación y coordinación que deriva en una falla de relación entre las necesidades locales y el número y tipo de programas sociales. En consecuencia, la omisión de planeación estratégica de las intervenciones del Estado, atiende a una lógica sustentada en peticiones realizadas por los ciudadanos a los gobiernos. Ello aunado a la baja productividad, falta de empleo y promoción del estado como un destino atractivo para invertir, que incentive un crecimiento económico que conduzca al estado de bienestar.

Si bien en el estado se han realizado acciones orientadas a reducir algunas carencias sociales en educación, salud, vivienda y alimentación, esto no excluye la importancia de que la política de desarrollo social sea complementaria con mejores condiciones del mercado laboral, que requiere una transformación de la política social para asegurar intervenciones focalizadas y progresivas⁸ (IMCO 2022).

⁷ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación aplicada basada en evidencia. Su misión institucional es ser consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas.

⁸IMCO: La necesidad de transformar la política social en México, 2022.



Los resultados de los Pp's relativos a los organismos públicos descentralizados, en general, se orientaron al cumplimiento de objetivos en atención a las metas previstas, pero sin un impacto significativo. Una de las áreas peor evaluadas durante el ejercicio 2021 fue vivienda, que al no realizar las acciones pertinentes por falta de asignación de recursos en algunos programas, no generó el impacto social planteado, por lo tanto, no hay una contribución de la política pública.

Finalmente, se espera que la Administración Pública Estatal, lleve a cabo las acciones pertinentes para realizar la actualización de los Programas en atención al nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 para la correcta alineación de los objetivos en cada sector.

I. Tabla de Resultados sobre los Programas Auditados

| Nº AUDITORÍA | ENTE PÚBLICO | PROGRAMA | RECOMENDACIONES | ATENDIDAS | SENTIDO DEL DICTAMEN |
|--------------|---|---|-----------------|-----------|----------------------|
| AED/001/2022 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas | E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos. | 19 | 19 | Sí Cumplió |
| AED/002/2022 | Secretaría de Bienestar Social | E122 Programa de Parques y Centros de Bienestar | 25 | 18 | Sí Cumplió |
| AED/003/2022 | Secretaría de Desarrollo Económico | F 032 Acciones de Fomento para Emprendedores de las | 24 | 24 | Sí Cumplió |



| | | | | | |
|------------------|---------------------------------------|---|----|----|------------|
| | | Micro, Pequeñas y Medianas Empresas | | | |
| AED/004/20 22 | Jefe de la Oficina del Gobernador | P 004 Planeación y conducción de las políticas públicas del poder ejecutivo | 21 | 21 | Sí Cumplió |
| AED/005/20 22 | Jefe de la Oficina del Gobernador | U 194 Atención ciudadana | 15 | 15 | Sí Cumplió |
| AED/006/20 22 | Secretaría de Educación | U 128 Becas Acción | 21 | 21 | Sí Cumplió |
| AED/007/20 22 | Secretaría de Educación | P 052 Conducción de la Política Educativa | 22 | 22 | Sí Cumplió |
| AED/008/20 22 | Secretaría General de Gobierno | E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables | 32 | 32 | Sí Cumplió |
| AED/009/20 22 | Secretaría General de Gobierno | E 220 Defensoría Pública | 24 | 24 | Sí Cumplió |
| AED/010/20 22 | Secretaría de Seguridad Pública | P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública | 19 | 14 | Sí Cumplió |



| Nº AUDITORÍA | ENTE PÚBLICO | PROGRAMA | RECOMENDACIONES | ATEN DIDAS | SENTIDO DEL DICTAMEN |
|------------------|---|--|-----------------|------------|-----------------------|
| AED/011/20 22 | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | P 055 Programa de Conducción de la Política Urbana y de Medio Ambiente | 16 | 16 | Sí Cumplió |
| AED/012/20 22 | Secretaría de Turismo | P 035 Programa de Conducción de la Política Pública en Materia Turística | 19 | 19 | Sí Cumplió |
| AED/013/20 22 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | E 163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales | 34 | 34 | Sí Cumplió |
| AED/014/20 22 | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | E 155 Servicios Médicos de Asistencia Social | 17 | 17 | Sí Cumplió |
| AED/015/20 22 | Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC) | S 151 Programa de Becas Escolares | 23 | 10 | Sí Cumplió |
| AED/016/20 22 | Instituto de la Juventud de Tamaulipas (IJT) | E 143 Programa Impulsando Juventudes | 19 | 2 | Sí Cumplió |
| AED/017/20 22 | Instituto de las Mujeres en Tamaulipas | E 074 Programa de Igualdad de Género | 17 | 16 | Sí Cumplió |
| AED/018/20 22 | Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) | P 085 Programa de Conducción de la Política de Vivienda | 26 | 26 | Abstención de Opinión |
| AED/019/20 22 | Instituto Registral y Catastral del | E 071 Registro Público de la | 23 | 23 | Sí Cumplió |



| | | | | | |
|------------------|---|--|----|----|------------|
| | Estado de Tamaulipas | Propiedad y Catastro. | | | |
| AED/020/20 22 | Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) | P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa | 20 | 20 | Sí Cumplió |

| | | | | | |
|------------------|---|--|----|----|-----------------------|
| AED/021/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas. | Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales) | 31 | 0 | Abstención de Opinión |
| AED/022/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. | Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza | 25 | 25 | Sí Cumplió |
| AED/023/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. | Programa de Becas Educativas y Deportivas | 21 | 21 | Abstención de Opinión |
| AED/024/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. | Programa de Becas Municipales | 22 | 20 | Sí Cumplió |
| AED/025/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. | Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas | 26 | 26 | Sí Cumplió |



| | | | | | |
|----------------------|---|---|----|----|------------|
| | | para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza. | | | |
| No. AED/026/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas. | Acciones de Bienestar Social y Deportes. | 33 | 6 | Sí Cumplió |
| AED/027/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas. | Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas y 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación. | 25 | 23 | Sí Cumplió |
| AED/028/20 22 | Ayuntamiento del Municipio de Madero, Tamaulipas. | Programa Transformación para el Bienestar Social. | 29 | 17 | Sí Cumplió |

Total

648

531

**Solventación
82%**



III. Áreas clave de riesgo identificadas en la fiscalización y recomendaciones

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

1. Cumplir con la presentación completa y oportuna de los informes trimestrales sobre su gestión financiera ante la Auditoría Superior del Estado, incluyendo toda la documentación e información que se requiere en apego al Acuerdo General emitido por el Auditor Superior del Estado. Particularmente, todos los registros de las operaciones presupuestarias y contables deben ceñirse a lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo respaldarse con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.

2. En concomitancia con lo anterior, observar en todos los casos el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, particularmente en lo relativo a la integración de sus padrones de contratistas y proveedores de bienes y servicios, así como del estricto apego a los procedimientos de adjudicación y contratación previstos, realizándose exclusivamente con quienes se hayan inscrito previamente en dicho padrón, sin demérito de las demás obligaciones contenidas en los ordenamientos de referencia, observando siempre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

3. Establecer los mecanismos de control pertinentes para asegurarse que realizan operaciones con empresas debidamente establecidas, que cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones contratadas, así como verificar que no se encuentren en los supuestos de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) y que tampoco la Secretaría de la Función Pública las haya boletinado como empresas con las que no se deba formalizar contratos



con motivo de infracciones cometidas en operaciones celebradas con el Gobierno Federal.

4. Asegurarse de que los registros contables de las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que los compruebe y justifique, poniéndolos a disposición del órgano de fiscalización superior oportunamente, evitando con esto la determinación de resultados con observaciones, que pueden derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, pecuniario, así como en penas corporales.
5. Incluir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIs) vigentes, como parte del soporte de los registros contables y, en los casos en que sea necesario cancelar los emitidos originalmente, gestionar su reexpedición oportuna para prevenir la imposición de sanciones por parte de las autoridades fiscales y, en su caso, los que se requieran para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Cumplir oportunamente con el entero de contribuciones federales y estatales, a efecto de evitar la causación de accesorios, mismos que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas son a cargo de los servidores públicos responsables de su pago puntual.
7. Obtener oportunamente todas las autorizaciones de sus órganos de gobierno, evitando comprometer o contratar cualquier operación ni realizar pagos, sin contar previamente con la aprobación específica que corresponda.
8. Mantener permanentemente la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y presupuestales, a efecto de que reflejen con autenticidad las cifras presentadas en las mismas, con especial énfasis en las del estado de situación financiera en cuanto a los activos y, especialmente, los pasivos, realizando las acciones y gestiones de cobro oportunas, en prevención a que operen prescripciones que causen daño a la hacienda pública o patrimonio de los entes.



AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado, tiene por objeto, entre otros, la evaluación de los resultados de la gestión financiera, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer la debida aplicación del gasto público, conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Considerando lo anterior, se exponen las áreas clave detectadas que ameritan seguimiento y atención:

1. En cuanto al Control Interno implementado en las entidades sujetas de fiscalización municipales, en general se detectaron debilidades de Control Interno, advirtiendo riesgo en su caso en la aplicación de los recursos, falta de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas; toda vez que es importante que las entidades sujetas de fiscalización cuenten con un sistema de Control Interno adecuado a su objetivo y operación se realizaron recomendaciones para la adecuación, implementación y mejora del sistema de control interno existente, aplicando la metodología del Marco Integrado de Control (MICI).
2. En relación con el sistema de registro de la Contabilidad Gubernamental, se ha detectado que algunas entidades municipales no cuentan con un sistema contable que cumpla razonablemente con las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Ley General de Contabilidad Gubernamental, corriendo riesgo de incurrir en observación por el incumplimiento normativo.
3. En cuanto al ejercicio del Presupuesto, se detectaron en general algunos incumplimientos a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que dieron lugar a observaciones por adquisiciones a proveedores no inscritos en padrón de proveedores.



Destacando como área de riesgo que no existe tabulador en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que los ayuntamientos no cuentan con normatividad que permita regular de manera eficaz y racional de las adjudicaciones pues se basan en el tabulador de Obra, cuyos montos son significativamente altos para aplicar en adquisición de bienes.

Así mismo, es importante establecer límites para el arrendamiento de bienes muebles, los cuales son una excepción de la licitación pública.

Se requiere regular lo dispuesto en el artículo 73, respecto a la prohibición de la subcontratación.

En general, reglamentar la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Revisar lo dispuesto en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley, toda vez que no es claro en su aplicación y fomenta la elusión de la misma ley.

Lo anterior, para fortalecer el debido cumplimiento normativo, aplicación de los recursos, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.

4. Organismos municipales operadores de agua (COMAPAS), Existe una cantidad considerable de operadoras de agua municipales que no cuentan con la capacidad administrativa, técnica, legal ni económica para afrontar y dar cumplimiento a ciertas obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia, ya que no cuentan con titulares debidamente designados y/o no llevan contabilidad conforme a la normativa vigente, o bien carecen de perfil técnico para cumplir con sus funciones y obligaciones; poniendo en riesgo la debida observancia de principios constitucionales, cumplimiento de objetivos y la debida aplicación de los recursos públicos.

Un factor de riesgo importante mencionar es que en algunos municipios no existe instituciones bancarias para depósito de ingresos., poniendo en riesgo la debida aplicación de los recursos, transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas.

Se advierte falta de atribución y/o facultad de los titulares en el Decreto de Creación de la entidad, o bien conferida por acuerdo de su Órgano máximo de Gobierno para certificación de documentos e información del ente



público, lo que repercute en la economía de recursos públicos y racionalidad por pagos a fedatario público, y en ocasiones en los tiempos de entrega de información y/o documentación.

5. En cuanto a las obligaciones de transparencia, se detecta la falta de rendición de cuentas e incumplimiento del marco legal de transparencia y acceso a la información del ente público de algunos organismos públicos descentralizados municipales y ayuntamientos; incumpliendo con el marco normativo aplicable, transparencia y rendición de cuentas.

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Como resultado de las auditorías practicadas, a continuación, se detalla de manera general las principales recomendaciones emitidas a las políticas públicas, programas presupuestarios y rubros fiscalizados:

1. Analizar los resultados de los programas con la finalidad de valorar la pertinencia en el establecimiento de las metas y objetivos alcanzados.
2. Mayor coordinación con las instancias responsables de los programas para el control, monitoreo y seguimiento de las acciones.
3. Establecer un adecuado Sistema de Evaluación de Desempeño que permita monitorear los avances de los programas, además, detectar y accionar ante los factores de riesgo que impidan el cumplimiento de metas y objetivos.
4. Coordinar con las Unidades Responsables (UR) de ejecutar las acciones de los programas, la generación de informes periódicos orientados a la toma de decisiones oportuna en gestión de recursos para cumplir las metas.
5. Realizar el reintegro de los recursos no ejercidos y presentar la evidencia.



6. Realizar el análisis de necesidades para brindar los servicios del programa y gestionar los recursos a fin de contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos.
7. Justificar la falta de acciones en los programas.
8. Establecer indicadores para medir el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas.
9. Estructurar un plan de seguimiento a los resultados de la Evaluación Institucional y la Evaluación Externa, a fin de que se implementen las mejoras correspondientes en cada aspecto evaluado e impacten positivamente en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas, acorde a los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.
10. Presentar un informe de seguimiento a las recomendaciones derivadas de la Evaluación Institucional y Externa practicadas a los programas.
11. Formalizar un programa de control interno institucional.
12. Implementar acciones de supervisión al control interno institucional.
13. Presentar los avances de implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en los programas.
14. Establecer un mecanismo de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
15. Elaborar, actualizar y/o cumplimentar cada año los diagnósticos de los programas, sustentados en una problemática específica que se pretenda resolver mediante la intervención de los programas.
16. Reestructurar el árbol del problema y objetivos, orientado al cumplimiento de metas y objetivos del programa, establecidos en un documento formal (Plan Estratégico, Diagnóstico del Pp, Reglas de Operación del Programa, Manual de Operación del Programa, entre otros).



17. Incluir en el diagnóstico la justificación teórica o empírica del Programa presupuestario.
18. Identificar la asociación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y señalar la contribución en el diagnóstico del Pp, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno acorde al Plan Estatal de Desarrollo.
19. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que dan atención a los ODS.
20. Elaborar el Plan Estratégico de gestión del programa, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).
21. Establecer metas a largo plazo dentro del plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del programa.
22. Implementar los hallazgos y las recomendaciones relevantes detectados a través del análisis FODA y mostrar evidencia de las acciones de mejora.
23. De acuerdo con el diagnóstico del programa, identificar la población potencial y objetivo a ser atendida.
24. Presentar estudios actualizados con base en estadísticas oficiales a nivel municipal para determinar las Zonas de Atención Prioritaria con el fin de mejorar la focalización de cobertura poblacional y medir el avance de atención.
25. Diseñar mecanismos para la cuantificación de la población, además de una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo.
26. Presentar evidencia de la existencia de un padrón de beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida, si la información está sistematizada y su periodo de actualización.



27. Presentar evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.
28. Difundir en medios oficiales la información relativa al padrón de beneficiarios del programa, así como los formatos para acceder a los recursos del programa social.
29. Presentar las Reglas de Operación del Programa.
30. Diseñar un documento formal que incluya el procedimiento interno de operación del programa, diagrama de flujo de operación general, que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa.
31. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población que se beneficia con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó la aplicación del recurso.
32. Rediseñar la MIR con base en la MML, previo a la identificación de una problemática específica que se pretende atender con los recursos del programa.
33. Establecer metas y objetivos con un propósito coherente con el fin del programa.
34. Establecer la línea base de medición del programa.
35. Revisar los indicadores y proponer indicadores estratégicos y de gestión a nivel componente.
36. Incluir las actividades que considere pertinentes para lograr producir los componentes.
37. Presentar la MIR con cifras al cierre del ejercicio.
38. Elaborar Fichas de Indicadores de Desempeño.
39. Actualizar y presentar las Fichas de Indicadores de Desempeño de la MIR del Pp con información al cierre del ejercicio.



40. Revisar el cálculo de los indicadores y comprobar que se llegue al resultado deseado.
41. Presentar, junto con las Fichas de Indicadores de Desempeño, información suficiente para comprobar el resultado del indicador.
42. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
43. Presentar evidencia comprobatoria suficiente, pertinente y competente de la aplicación del gasto.
44. Cumplir con la normatividad que rige el programa y la que deba observarse para el correcto ejercicio de los recursos públicos.
45. Presentar expedientes unitarios de las obras.
46. Enviar evidencia de las estimaciones de obra u sus respectivos pagos de finiquito.
47. Presentar evidencia de las actas de entrega-recepción de las obras.
48. Enviar evidencia fotográfica suficiente de las obras.
49. Cuando así lo indique el programa, presentar evidencia documentada sobre cómo será integrada la perspectiva de género al programa.
50. En la actualización del diagnóstico del programa deberá incluir un apartado en materia de igualdad de género entre mujeres y hombres, con aspectos sobre la problemática que pretende resolver con perspectiva de género.
51. Identificar brechas de desigualdad que se asocien a los objetivos del programa presupuestario y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes.
52. En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberá observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado



de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, de acuerdo con el artículo 19 de esta última Ley, además de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT).

53. Presentar, en un apartado del diagnóstico, una justificación teórica o empírica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género, identificando la posición de las mujeres y hombres en el Estado, definir el marco jurídico y las líneas de acción prioritarias.
54. Diseñar indicadores con perspectiva de género.
55. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género.
56. Informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación

IV. Resumen de los resultados de la fiscalización del Gasto Público y evaluación de la deuda fiscalizable.

Auditoría Especial para Gobierno del Estado

El Gobierno del Estado de Tamaulipas ha cumplido con las obligaciones respectivas y, en ese tenor, este órgano técnico de fiscalización ha emitido las opiniones sobre el cumplimiento de la obligación de publicar la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en observancia de lo dispuesto por el



Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cabe mencionar que, del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2021 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a la información del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, contenido en la Cuenta Pública relativa al mismo ejercicio, se constató que el saldo de la deuda directa asciende a \$15,552,312,266.00 (Quince mil quinientos cincuenta y dos millones trescientos doce mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.), incluyendo un importe de amortización neta en el referido período por \$317,742,221.00 (Trescientos diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos veintiún pesos 00/100 m.n.).

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento al marco legal y a los compromisos contractuales correspondientes a la deuda en vigor.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Auditoría Especial para Ayuntamientos

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2021 de los Ayuntamientos del Estado que tienen deuda, se determina que las cifras presentadas en las Cuentas Públicas del ejercicio 2021 son coincidentes con las publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

El saldo de deuda en sector municipal al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$929,209,926.25 (Novecientos veintinueve millones doscientos nueve mil novecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.); por otro lado, se advierten pagos de actualizaciones e intereses, sin embargo, se tratan de los intereses normales de la deuda y las actualizaciones se realizan a aquellos contratos realizados en UDIS.
(Anexo III)



V. Descripción de la muestra del Gasto Público auditado.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

| No. | ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN | EJERCIDO (DEVENGADO) | MUESTRA | % |
|--------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| 1 | Poderes del Estado | 68,660,839,401 | 6,621,691,751 | 9.6% |
| 2 | Administración Pública Estatal | 17,526,645,791 | 13,071,825,266 | 74.6% |
| 3 | Órganos Constitucionales Autónomos | 6,160,945,881 | 2,945,645,685 | 47.8% |
| TOTAL | | 92,348,431,073 | 22,639,162,702 | 24.5% |

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA (EN PESOS)

| No. | ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN | EJERCIDO (DEVENGADO) | MUESTRA | % |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| 1 | Ayuntamientos Municipales | 11,017,513,959 | 3,798,381,950 | 34.5% |
| 2 | Organismos Públicos Municipales | 3,506,685,344 | 1,055,855,828 | 30.1% |
| TOTAL | | 14,524,199,303 | 4,854,237,778 | 33.42% |



VI. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales.

A) En relación a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas:

PRIMERA PROPUESTA. - Concesión de días hábiles a las entidades.

Actualmente el artículo 21 de la ley de la materia, establece a la autoridad fiscalizadora la obligación de entregar las observaciones preliminares y finales a la entidad sujeta de fiscalización, previo a la entrega del informe individual. Para tal efecto obliga a citar a una reunión a la entidad auditada con una anticipación de mínimo cinco días hábiles, así como entregar las observaciones preliminares. Así mismo, faculta a las entidades a solicitar un plazo de 3 días hábiles adicionales para presentar justificaciones y aclaraciones pertinentes. En un párrafo aparte, dice la norma que la auditoría otorgará cinco días hábiles para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte.

La redacción del artículo citado, resulta confusa para los auditores a cargo de la revisión de la cuenta pública y para los entes fiscalizados, toda vez que el legislador no es preciso en establecer si los cinco días adicionales del segundo párrafo correrán automáticamente o si estará supeditado a la solicitud de la entidad fiscalizada. De igual manera, no especifica el momento en que comenzará a correr el plazo otorgado, si bien se infiere que el plazo otorgado correrá después de la reunión, es importante establecer de forma precisa el momento en que será otorgado.

Es importante aclarar si el plazo de cinco días hábiles adicionales será otorgado con independencia de la solicitud de tres días peticionado por el sujeto fiscalizado o bien, si automáticamente la Auditoría deberá otorgar este plazo agregando los tres días, en caso de haber sido solicitados durante la reunión, para sumar un total de ocho.

Ahora bien, atendiendo a la parte práctica, durante la revisión de la gestión financiera de las entidades, los auditores elaboran sus observaciones preliminares, citan a reunión a las entidades agregando copia de la cedula preliminar y durante la reunión proceden a explicar el motivo de las observaciones, en ese momento la



entidad aporta los elementos necesarios, así como sus argumentos y les es informado sobre los cinco días hábiles que la auditoría otorga en cumplimiento al dispositivo legal mencionado.

La confusión generada para el ente auditado es debido al desconocimiento de la validez del complemento presentado durante la reunión para estar en la posibilidad de conocer que debe presentar en ese plazo adicional mientras que para al fiscalizador no es claro si ese plazo adicional deberá correr inmediatamente con la finalidad de que el fiscalizado entregue algo que haya omitido en la citada reunión o si debe hacer una notificación para hacer un nuevo requerimiento, con base en el resultado obtenido del análisis realizado al complemento entregado en la reunión. Sin embargo, es importante mencionar lo inviable de llevar el segundo escenario a la práctica debido a la limitación generada por el cúmulo de trabajo, el capital humano y el plazo temporal con que debe cumplir la Auditoría.

Aunado a lo anterior, resulta incongruente establecer dos plazos distintos para el mismo propósito.

Por lo tanto, se propone la siguiente modificación al artículo 21 de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas:

“Artículo 21.- La Auditoría (...)

A las reuniones en las que se dé a conocer a las entidades sujetas de fiscalización la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública, se les citará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación remitiendo con la misma anticipación a las entidades sujetas de fiscalización los resultados y las observaciones preliminares de las auditorías practicadas.

Al finalizar la reunión, la Auditoría concederá un plazo de ocho días hábiles para que presenten argumentaciones adicionales y documentación soporte, misma que deberán ser valoradas para la elaboración de los Informes individuales. El plazo concedido empezará a computarse a partir del día hábil siguiente.

SEGUNDA PROPUESTA. – Sobre los medios de apremio.

La ley de fiscalización prevé la aplicación de multa para dos supuestos distintos:

- 1.- Sancionar las conductas señaladas en el artículo 70;
- 2.- Medida de apremio del artículo 33.



En ese contexto, el artículo 73 establece el procedimiento administrativo para la determinación de las responsabilidades y la imposición de multas. Sin embargo, no especifica si el procedimiento es exclusivo de las conductas descritas en el artículo 70 o si es aplicable a los medios de apremio contenidos en el artículo 33. Debemos recordar el propósito de los medios de apremio, pues son el instrumento legal otorgado a las autoridades por las leyes correspondientes para hacer cumplir sus determinaciones. Dentro del ámbito del Órgano Fiscalizador del Congreso, durante la revisión de la cuenta pública, es común requerir información, documentos, aclaraciones u ordenar la práctica de diligencias en los cuales es menester la colaboración tanto de funcionarios como de particulares, recordando que por ley la Auditoría está obligada a cumplir con plazos de tiempo para finalizar su labor, situación distinta a las omisiones señaladas en el numeral 70, por lo que resultaría incongruente pretender someter los medios de apremio a un procedimiento administrativo siendo lo más eficaz hacer el apercibimiento y sin mayor retardo ordenar el medio de apremio correspondiente.

Por lo tanto, se propone la modificación al primer párrafo del artículo 73, como sigue:

“Artículo 73: *La determinación de las responsabilidades y la imposición de multas relacionadas a las conductas mencionadas en el artículo 70, se sujetará al procedimiento siguiente”.*

Ahora bien, el referido artículo 33 refiere tres medios de apremio, siendo el primero el apercibimiento. Ante esto se advierte que existió una confusión por parte del legislador al colocar al apercibimiento como medio de apremio, toda vez que el acto de apercibir es hacer la advertencia de aplicar el medio de apremio previsto por la ley en caso de omisión al mandato de la autoridad. En ese sentido, la realidad es que el dispositivo legal en cita solo establece dos medios de apremio:

- 1.- Desalojo del lugar donde se llevan a cabo las actuaciones de la auditoría con auxilio de la fuerza pública;
- 2.- Multa de trescientos a un mil quinientos Unidades de Medida y Actualización.

Siendo este el motivo por el cual se sugiere modificar su contenido a fin de quedar redactado de forma correcta.

Así mismo, dentro del mismo contexto, se debe tomar en cuenta el valor actual de la UMA (\$103.74 diario), haciendo una operación aritmética podemos darnos cuenta que el valor de la multa mínima asciende a un total de \$31 122.00. Con esto,



resulta evidente la improbabilidad del ciudadano promedio, funcionario o particular, de cubrir la multa mínima, por lo cual se propone reducir el valor de la multa mínima a veinte Unidades de Medida y Actualización.

En razón de lo expuesto, la modificación a proponer es la siguiente:

“Artículo 33: *A quien por algún acto u omisión obstaculice o impida que la Auditoría realice los actos de fiscalización que le competen, se podrán imponer los medios de apremio siguientes:*

I.- Desalojo del lugar donde se llevan a cabo las actuaciones de la Auditoría con auxilio de la fuerza pública; y

II.- Multa de veinte a un mil quinientos Unidades de Medida y Actualización.”

TERCERA PROPUESTA. - Las recomendaciones previstas del artículo 43.

La norma citada, establece el deber de la Auditoría de analizar conjuntamente con las entidades, las observaciones que dan origen a las recomendaciones, mencionando que deberá levantar un acta donde se establecerán las recomendaciones y los mecanismos acordados para su atención, haciendo referencia a las reuniones de resultados preliminares y finales.

En el ámbito práctico, resulta imposible cumplir con cabalidad tal disposición por cada entidad a fiscalizar, debido al cumplimiento de plazos legales con los cuales debe cumplir la Auditoría Superior para el cierre de las auditorías y a la desproporcionalidad del número de sujetos fiscalizados y el personal de auditores disponibles para el Órgano Fiscalizador. La propuesta consiste en eliminar la obligación de revisar conjuntamente las observaciones finales previo a la emisión de recomendaciones, dejando únicamente con carácter obligatorio la revisión conjunta de observaciones preliminares. Dicha modificación no afecta a los entes fiscalizados, toda vez que conocerán las recomendaciones emitidas en las observaciones finales a través del informe individual, al cual deben dar respuesta.

El texto a proponer es el siguiente:

“Artículo 43: *Antes de emitir sus recomendaciones, la Auditoría analizará con las entidades sujetas de fiscalización las observaciones que dan motivo a las mismas. En las reuniones de resultados preliminares las entidades sujetas de fiscalización a través de sus representantes o enlaces suscribirán conjuntamente con el personal de las áreas auditoras correspondientes de la Auditoría, las actas en las que consten los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y*



los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría podrá emitir nuevas recomendaciones en sus observaciones finales, así como en los casos en que no logre acuerdos con las entidades sujetas de fiscalización".

CUARTA PROPUESTA. - Información de los denunciantes.

De acuerdo al artículo 48 de la ley de la materia, cualquier persona podrá denunciar hechos irregulares relacionados a la administración de recursos públicos ante el Congreso, la Comisión de Vigilancia y la Auditoría. Imponiendo a esta última la obligación de proteger la identidad del denunciante en todo momento.

Ante esto, es importante hacer mención que han sido recibidas denuncias por presuntos manejos irregulares de funcionarios públicos. Al ser turnadas a la Auditoría para iniciar la investigación respectiva el denunciante no se encuentra plenamente identificado motivo por el cual se imposibilita su localización e incluso su identificación. Cabe hacer la aclaración respecto al alcance de la protección de identidad mencionada en la normatividad, toda vez que esta implica no hacer del conocimiento público sus datos personales, mas no la abstención de los organismos involucrados a recabar su información. Así mismo, es importante destacar el impacto que esto podría alcanzar ya que las malas aplicaciones de estos recursos públicos pueden llegar a ser conductas tipificadas como delitos, en tal caso, una vez iniciado el procedimiento penal correspondiente es derecho del imputado conocer la identidad de su denunciante, existiendo la única excepción en el artículo 20 de nuestra carta magna, siendo esta las denuncias relacionadas a actos de la delincuencia organizada. Es por esta razón, que, con la finalidad de no viciar el proceso penal, la Auditoría debe facilitar la información del denunciante a la Fiscalía, al momento de presentar la denuncia respectiva.

Con motivo de lo antes expuesto, se propone modificar el texto del artículo 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas como sigue:

"Artículo 48.- Para los efectos de lo previsto (...)

Las denuncias podrán presentarse al Congreso, a la Comisión o directamente a la Auditoría.

El ente receptor, deberá recabar de forma inmediata la siguiente información del denunciante:

1.- Nombre completo.



- 2.-Edad y Fecha de nacimiento.
- 3.- Dirección, número telefónico y correo electrónico.
- 4.- Medio autorizado para recibir notificaciones.
- 5.- CURP y RFC
- 6.- Nombres de los padres.
- 7.- Grado de estudio.
- 8.- Ocupación."

Nota: La identidad de los progenitores es con la intención de descartar homónimos. Así mismo, se recomienda coordinarse con la Fiscalía General de Justicia para que auxilie al Congreso en la elaboración de este artículo, a fin de aprovechar el formato y experiencia utilizado para la recepción de denuncias.

QUINTA PROPUESTA. - Sobre la prescripción.

El artículo 81 de la ley en comento, establece la prescripción de la acción para fincar responsabilidades por faltas administrativas graves. Así mismo, menciona lo siguiente: "El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo." Sin embargo, no explica al lector cuando una falta administrativa será considerada como continua.

En razón de lo anterior, se propone su modificación apoyándonos en las disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en materia de temporalidad de las conductas y prescripción, contenidas en los artículos 16 y 127, respectivamente esto debido a la similitud en la naturaleza de la materia penal y la materia de sanción administrativa.

El texto propuesto es el siguiente:

"Artículo 81.- La acción para (...)

El plazo de prescripción será continuo y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se consumó la falta administrativa, si fuere instantáneo o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

La falta administrativa se considerará instantánea cuando la consumación de la conducta se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.



La falta administrativa se considerará continua cuando la consumación de la conducta se prolonga en el tiempo."

Así mismo, se recomienda trasladar el contenido de este artículo a la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Tamaulipas, por ser la ley especial aplicable en esta materia.

B) En relación a la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Tamaulipas

SEXTA PROPUESTA. - Definir el concepto de falta administrativa.

El artículo 3 consiste en un glosario donde explica a qué se refiere la ley al mencionar diversos términos, siendo en la fracción XV donde menciona las faltas administrativas, sin embargo, no explica en que consiste una falta administrativa, cuales son los elementos que debe tener un hecho para ser considerado infracción y por lo tanto sancionable.

Para esto debemos apoyarnos en la materia penal, no solo por la similitud de la materia sino porque el derecho administrativo sancionador tiene como base los principios del derecho penal ya que la finalidad de ambos es perseguir las conductas ilícitas cometidas para conseguir una sanción, así como un resarcimiento al daño causado con la diferencia de que el segundo persigue los ilícitos cometidos por los ciudadanos que pongan en riesgo la seguridad social mientras que el primero se enfoca en las irregularidades cometidas, principalmente, por funcionarios públicos cuya consecuencia afecte la correcta operación de la función pública.

Por ejemplo, la Ley de Responsabilidades Administrativas sanciona a través del principio de tipicidad consistente en prever una conducta y sancionará a aquellos que comentan esa conducta, otro ejemplo son ciertos derechos procesales como la presunción de inocencia, guardar silencio, no autoincriminación (art. 135) y a contar en todo momento con un defensor (art. 208 fracc. II).

Ahora bien, el código penal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 14 define como delito la conducta típica, antijurídica y culpable a la que se atribuye una o varias sanciones penales, por lo que se propone tomar este concepto para definir la falta administrativa en la ley especial de la materia, debido a que esto sentará la base con la cual las autoridades intervinientes deberán estudiar una conducta determinada.



El texto del artículo 3 fracción XV quedaría de la siguiente forma:

“XV. Faltas administrativas: *Las faltas administrativas graves (...)*

Será falta administrativa aquella conducta típica, antijurídica y culpable susceptible de sanción administrativa”

El cambio en el ámbito de las sanciones se debe a que el código penal prevé una o más sanciones diferentes para cada delito mientras que la ley de responsabilidades administrativas pone a disposición de la autoridad resolutora un catálogo de sanciones administrativas.

SEPTIMA PROPUESTA. – Adecuar la teoría del delito a las faltas administrativas, para lo cual existen dos opciones:

1.- Establecer la aplicación supletoria del código penal del estado de Tamaulipas y el código nacional de procedimientos penales (específicamente el artículo 405) con respecto a las causas de atipicidad, causas de justificación y causas de inculpabilidad, en tanto resulten adaptables, ya que figuras como la legítima defensa o el consentimiento expreso de la víctima evidentemente no pueden incorporarse a la materia administrativa.

2.- Establecer de forma expresa en algún numeral nuevo los elementos negativos del delito como elementos negativos de la falta administrativa, con la misma condicionante.

En ese contexto, los elementos positivos del delito y, por ende, de la falta administrativa es la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad, si la conducta reúne los tres elementos entonces será sancionable.

La tipicidad consiste en la adecuación de la conducta a los elementos previstos por la ley. Por el contrario, el elemento negativo es la causa de atipicidad.

La conducta es antijurídica, como el propio vocablo lo dice, cuando el actuar de una persona es contraria a lo legalmente establecido. El elemento contrario es la causa de justificación.

La conducta es culpable cuando las circunstancias permiten a la autoridad reprochar esa actuación. El elemento negativo es la causa de inculpabilidad.

Bajo estos lineamientos, existen conductas que son atípicas es decir, que no se adecuan a los elementos previstos en el catálogo de tipos penales o



administrativos, conductas tipificadas pero justificables y conductas típicas, antijurídicas pero ejecutadas sin culpa, por lo tanto irreprochable.

Es por eso que se considera óptimo incluir en la ley de responsabilidades administrativas las directrices de la teoría del delito en el ámbito de faltas administrativas, toda vez que sirven de guía a la autoridad administrativa en el estudio de un hecho en particular para determinar si debe ser sancionada o no, así como controlar el poder avasallador que tiene el estado en contra del infractor ya que la idea reflejada en la normatividad es la suficiencia de una conducta prevista para proceder a sancionar, ignorando por completo otros factores que deben ser tomados en cuenta.

Para ejemplificar esto se pone un escenario hipotético: Si el Director General de una entidad recibe una amenaza de muerte para dar dinero público y este accede, bajo los lineamientos del código penal estaría cometiendo peculado, mientras que para la ley de responsabilidades administrativas la infracción sería desvío de recursos, en ambos casos por haber usado un recurso público con una finalidad distinta a la prevista. Sin embargo, si bien la conducta está tipificada en materia penal, se encuentra justificada, debido a que en este contexto el funcionario estaría anteponiendo su vida por encima del patrimonio público, actualizándose una causa de necesidad justificable, elemento negativo que anula la antijuricidad de la conducta, por consecuencia no hay delito y por lo tanto no da lugar a una sanción. Sin embargo, en un sentido completamente estricto de lo legalmente establecido, ese mismo funcionario sería sancionado por la vía administrativa, ya que la ley regente del procedimiento sancionador no contempla las causas de justificación.

OCTAVA PROPUESTA.- Modificar el artículo 54 de la ley.

El dispositivo legal en referencia, prevé la falta denominada "desvío de recursos" procediendo a describir la conducta de la siguiente forma: *Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos (...).*

En la administración de los recursos pertenecientes a un ente público existen servidores públicos encargados de autorizar, destinar o determinar su finalidad, así como programar la forma en la cual será ejercida y un servidor público distinto encargado de su resguardo y de velar por su correcta aplicación. Ahora bien, el texto legal refiere como segunda hipótesis de comisión quien "desvíe recursos" lo cual resulta en una forma errónea de expresar el supuesto jurídico por parte del



legislador pues la finalidad del precepto es definir en qué consiste el ilícito, resultando inapropiado utilizar la propia denominación del ilícito para establecer los elementos constitutivos requeridos para considerar como ilícita una conducta.

En razón de esto se deduce que la intención es sancionar el acto de utilizar un recurso público en algo distinto a su autorización, por lo cual se propone el siguiente texto:

“Artículo 54. *Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o aplicación de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico, en contraposición a las normas aplicables o con un fin distinto al autorizado.”*

La Auditoría Superior del Estado considera conveniente las siguientes adecuaciones al marco legal vigente con la finalidad de otorgarle una mayor autonomía y facilitar sus procedimientos de fiscalización.

De manera adicional, se sugiere modificaciones a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas para:

- Adicionar el término de autonomía presupuestal; para garantizar dicha autonomía, se establecería un 0.4% al millar del presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Los informes que rinda la Auditoría Superior del Estado, además de tener el carácter público, adicionar el término definitivo.
- El cobro de indemnizaciones y sanciones pecuniarias sean depositadas directamente a la Auditoría Superior del Estado y destinados al fortalecimiento de la fiscalización superior en el Estado.



Con respecto a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

- Adicionar el término de autonomía presupuestal, autoridad investigadora, autoridad substanciadora, autoridad resolutoria, cédula de resultados y observaciones preliminares, faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves, informes de presunta responsabilidad administrativa y multa.
- Otorgar la atribución del Auditor Superior del Estado para aprobar el Programa Anual de Auditoría, hacerlo del conocimiento de la Comisión de Vigilancia del Congreso y publicarlo en su página web, facultad que recae en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso de Tamaulipas.
- Los informes mensuales y trimestrales que presentan las entidades sujetas de fiscalización sean acompañadas por los registros contables y con su documentación comprobatoria y justificativa.
- Los servidores públicos en funciones sean los encargados de signar y presentar los informes mensuales o trimestrales.
- Otorgar la facultad al personal actuante de la ASE para certificar copias mediante el cotejo de los documentos originales durante la práctica de las visitas domiciliarias.
- Eliminar los plazos de junio y octubre para la presentación de Informes Individuales por parte de la Auditoría, siendo la única fecha límite a más tardar el 20 de febrero.



- Reiterar el principio de irreductibilidad presupuestal e introducir el monto del 0.4% al millar sobre el presupuesto general del Estado destinado a la Auditoría Superior del Estado.
- Previa solicitud de la parte interesada, el Auditor pueda expedir el finiquito correspondiente para dar por concluida satisfactoriamente la revisión de una cuenta pública, siempre y cuando hayan sido solventadas todas y cada una de las observaciones contenidas en los Informes Individuales, independientemente del sentido del informe sobre dichas observaciones iniciales y la calificación a que haya sido sujeta por parte del Congreso.

VII. Resultados de Capacitación

OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACION

- Promover la Capacitación a las Personas Servidoras Publicas de la Auditoría Superior del Estado, Poderes del Estado, Organismos Públicos Descentralizados Estatales y a los Municipios y sus diferentes Organismos.
- Elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas de la ASE y de las Entidades Sujetas de Fiscalización a través de cursos que incrementen sus habilidades y conocimientos para generar una mayor productividad y alcanzar los objetivos establecidos.
- Cumplir con los Objetivos Institucionales de la ASE por medio de la impartición de cursos de las diferentes índoles establecidas en el Plan Estratégico Institucional.



- Lograr una mejora continua en todas las Personas Servidoras Publicas de la ASE a través del incremento de sus conocimientos y habilidades aprendidas en la impartición de cursos.
- Brindar un servicio de excelencia por parte de las Personas Servidoras Publicas que laboran en el área de la Coordinación de Capacitación, satisfaciendo y superando las expectativas en la difusión, coordinación, impartición y seguimiento de los cursos impartidos a las Personas Servidoras Publicas de la ASE y de las Entidades Sujetas de Fiscalización.
- Cumplir con el objetivo de Calidad 4. "Incrementar la competencia profesional de los servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado".
- Seguimiento al análisis, evaluación, alineación y armonización de los Objetivos Institucionales en la Detección de Necesidades de Capacitación.
- Fortalecimiento en la Vinculación con los Órganos de Fiscalización e Instituciones Académicas para elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas.

ACCIONES REALIZADAS EN LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL 2022.

- I. Resumen, análisis y evaluación del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2023, de conformidad con Procedimiento establecido.
- II. Implementación de acciones emanadas del proceso de la Detección de Necesidades de Capacitación, alineados a los Objetivos Institucionales, atendiendo y solventando las necesidades detectadas a través de esta actividad, realizando las gestiones necesarias para la impartición de los cursos de acuerdo al presupuesto asignado.
- III. Se da seguimiento al Mapa Estructural de Capacitación, en el cual de forma puntual se estableció la guía de Capacitación de forma pormenorizada con Objetivos Institucionales y con la detección de necesidades de cada una de las áreas administrativas en cumplimiento con la normatividad establecida.
- IV. Análisis, evaluación, alineación y armonización de los Procedimientos de la Coordinación de Capacitación en la búsqueda de la mejora continua bajo



los estándares de Calidad de la Norma ISO 9001-2015 y Marco Jurídico Interno.

- V. Implementación de nuevos procedimientos y medidas adecuados a nuestra nueva realidad con la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID-19, que ha padecido nuestro país y en particular nuestro Estado, es necesario adecuar los procedimientos de capacitación con nuevos formatos que se relacionen a Cursos con modalidad de Presencial, virtual o Híbrido. Obteniendo registro y control de la evidencia generada bajo esta nueva realidad.
- VI. Se continúan con la impartición de cursos híbridos, en las que Personas Servidoras Publicas desde el Auditorio, así como en las diferentes instalaciones de la ASE interactuaban con los instructores a distancia.
- VII. Se obtuvo nuevamente el Registro de Entidad Capacitadora Certificada 2022, por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria. La cual Acredita a la Auditoria Superior del Estado como Institución certificada para la impartición y valides de sus Cursos tanto Internos como Externos.
- VIII. Cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, subiendo la información del Programa Anual de Actividades de la Coordinación de Capacitación al Portal y página de la ASE.
- IX. Seguimiento y Cumplimiento al Programa Anual de Actividades de la Coordinación de Capacitación.
- X. Seguimiento y Cumplimiento al 100% de los Cursos Programados y contenido en el Calendario de Capacitación 2022, así como a los Cursos Extraordinarios que se impartieron a través de la Auditoria Superior del Estado.
- XI. Seguimiento y fortalecimiento de cursos que se imparten a través de la Auditoria Superior del Estado. En cumplimiento con los Objetivos Institucionales, fomentando una cultura apegada al marco jurídico en el ejercicio de sus atribuciones e inhibir las conductas no deseadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción y La Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos.



- XII. Bajo la Instrucción de la Alta Dirección se llevó a cabo el Seguimiento a las Entidades Sujetas de Fiscalización que no se contó con registro y participación en los cursos que se imparten por parte del Programa de Armonización contable 2022.
- XIII. Seguimiento y envió de reportes mensuales al Auditor Superior, conteniendo la información emanada de los Cursos que se imparten a través de la Auditoria Superior del Estado, para su conocimiento y evaluación.
- XIV. Se implementa el uso de la plataforma digital (Google Drive) dando seguimiento y control en tiempo real a las actividades que se realizan por parte del personal adscrito al Área de la Coordinación de Capacitación, con el fin de incrementar el número de participantes y mejorar la difusión de los cursos.
- XV. Se implementa el uso de la plataforma digital (Google Forms) dando seguimiento y control en tiempo real a los registros de participantes de los diferentes cursos que se otorgan a través de la Auditoria Superior del Estado.
- XVI. Se implementa el uso del código digital QR con el objetivo de incrementar la mejora, rapidez en el registro, control de participantes y con el uso de la tecnología en los diferentes cursos que se imparten a través de la Auditoria Superior del Estado.
- XVII. Se fortaleció el trabajo de vinculación Institucional, académica y de asociación civil, fomentando una cultura apegada al marco jurídico impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos.
- XVIII. Se llevaron a cabo trabajos en coordinación con diferentes Instituciones tales como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control, Gubernamental A. C., Auditoria Superior del Estado de Coahuila, Sub-Secretaría de Innovación y Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Administración Estatal, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Casa de la Cultura Jurídica, Colegio de Contadores de Ciudad Victoria entre otros.
- XIX. Seguimiento, registro y control de la Información como resultado de los Cursos que se impartieron de Capacitación en la modalidad de Presencial,



virtual o híbrida a través de la Auditoría Superior del Estado, así como de los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Públicas de la ASE.

- XX. Seguimiento, registro y control del envío de material de apoyo, en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida previo al inicio del curso, solo cuando así lo requiera el instructor, realizando monitoreo de asistencia a los Servidores Públicos que formen parte del día y fecha de registro.
- XXI. Seguimiento, registro y control del llenado y envío de Evaluación del curso, en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida al término del curso, por parte de los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Públicas de la ASE.
- XXII. Elaboración, registro y control de información de formatos oficiales de cursos en modalidad de Presencial, virtual o híbrida a Personas Servidoras Públicas de la ASE.
- XXIII. Seguimiento, registro y control de acreditación a los Cursos o Eventos que se impartan en la modalidad de Presencial, virtual o híbrida a través del envío de Reconocimientos y Constancias a los participantes de los Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Públicas de la ASE.
- XXIV. Elaboración y envío de Indicadores de Capacitación, cada mes se elaboran los Indicadores de Calidad que se envían a la Dirección de Control y Evaluación para su revisión y comentarios, en caso de que existan.
- XXV. Se da seguimiento a las acciones para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, fomentando una cultura apegada al marco jurídico en el ejercicio de sus atribuciones e inhibir las conductas no deseadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema Estatal Anticorrupción y La Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, impulsando las buenas prácticas en la Administración Pública mediante una constante Capacitación de las y los Servidores Públicos, impartándose el *2do Curso referente a la Política Institucional de Integridad de la Auditoría Superior del Estado*.



XXVI. Cabe destacar que el 98% del total de las Personas Servidoras Publicas de la ASE recibieron por lo menos 1 Capacitación durante el 2022.

XXVII. Se implementó las acciones correspondientes para llevar con éxito el *“Programa de Armonización Contable entre la Auditoria Superior del Estado y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC),* teniendo como participantes Servidores Públicos de los diferentes Entes Sujetos de Fiscalización y de las Personas Servidoras Publicas de la Auditoria Superior del Estado, Institución que forma parte del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, siguiendo lo ordenado para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Impartiéndose los siguientes cursos:

- Contabilidad Gubernamental
- Auditoria del Cumplimiento Financiero
- Combate a la Corrupción/Sistema Nacional de Fiscalización
- Rendición de Cuentas
- Marco Integrado de Control Interno.

Como resultado del presente programa, se obtuvo una participación en el año 2022 de 2,183 Servidores Públicos, obteniendo un incremento aproximado de participación de 22 % en la relación con el año 2021, donde se tuvo un registro de asistencia de 1,783 Servidores Públicos.

XXVIII. El Área de la Coordinación de Capacitación en seguimiento a los Objetivos Institucionales, se impartieron una Totalidad de 78 cursos de índole técnico de especialidad con carácter de obligatorio de acuerdo al área administrativa y de desarrollo humano y calidad a las Personas Servidoras Publicas de la ASE, con modalidad de Presencial, Virtual o Híbrido con una Capacitación total de 2931 Personas Servidoras Publicas de los diferentes Entes Sujetos de Fiscalización y Personas Servidoras Públicas de la ASE. Los cuales se impartieron de la siguiente manera:



| Cursos | Temas | Participantes |
|---------------|---|----------------------|
| 1 | Conversatorio de Obra Pública Ajuste de Costos / ASEG | 7 |
| 1 | Conversatorio Evaluación de Riesgos / ASEG | 16 |
| 2 | Formando Familias con Equidad de Género / Secretaria de Salud | 11 |
| 3 | Liderazgo y Motivación / Interno | 36 |
| 35 | INDETEC | 2183 |
| 6 | Inducción Formación y Concientización Institucional / Interno | 30 |
| 1 | Capacitación Obra Pública / ASEG | 14 |
| 1 | Faltas Administrativas / Interno | 43 |
| 1 | Política Institucional de Integridad / Interno | 171 |
| 7 | Word/Excel / Subsecretaria de Innovación y Tecnologías de la Información de Tamaulipas. | 123 |
| 16 | Diplomados Virtuales / ASEG | 191 |
| 4 | Sistema Acusatorio Penal / Casa de la Cultura Jurídica. | 106 |

VIII. Observaciones y recomendaciones de la Comisión de Vigilancia

Mediante el oficio No. HCE/JSM/02, la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, recomendó la inclusión en los trabajos de fiscalización los siguientes:



1.- Organismo Público Autónomo, Universidad Autónoma de Tamaulipas:

Auditoría Forense a sus Capítulos de Gasto 1000 y, 3000 en su concepto 3600, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021.

2.- Municipio de Tampico: Auditoría Especial de Investigación en el componente Inversión en Infraestructura realizada en los terrenos de la Laguna del Carpintero; de igual manera, por la Concesiones otorgadas de los espacios públicos denominados Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de Usos Múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones y Jardín de las Artes.

3.- Auditoría Especial de Desempeño: adicionar los siguientes entes Público para el ejercicio 2021.

- ✓ **Municipio de El Mante**, componente Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS).
- ✓ **Municipio de Miguel Alemán**, componente Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.
- ✓ **Municipio de San Fernando**, componente Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS).
- ✓ **Municipio de Valle Hermoso**, componente Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.